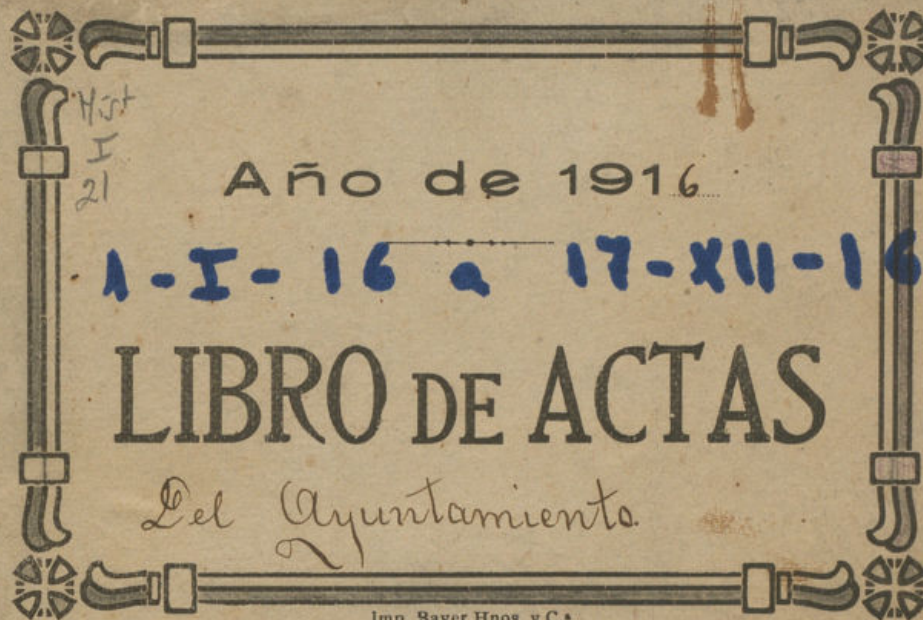


1916



1916

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento

AÑO DE 1916

Este libro de actas del Ayuntamiento de Campanet, integrado de cincuenta folios útiles, queda complementariamente reintegrado por cantidad de veintiseis pesetas y a tenor de ley art. 14 y 103 de la ley del timbre vigente en la fecha respectiva, con los pte-gos por el pago al Votado uno de 3.^{er} clase, serie D. N.^o 1414978 y otro de 7.^{er} clase, serie D. N.^o 1157250 - cuya pte superior se unen al mismo

Campanet 27 Enero 1928

El Inspector Técnico

del Timbre

Enric Maura

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^a

Paseo San Juan, 10, bajos



7.^a CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.157.250★

Complemento al pago a que se refiere

el pliego de 3.^a clase, serie B n.º 1414978 -
comprueba 24 de enero 1928 -

El Inspector Técnico

DEL

Timbre

Carlos Maue







3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Este pliego y el adjunto de 1.^a clase unido n.º 1157250
surven de reintegro complementario por cantidad B.1.414.978★
de veintinueve pesetas y a tenor de los arts. 14, 102 de la Ley del
Timbre vigente en la fecha respectiva al libro de actas del
Ayunt.^o de Campoo en cuyo libro integrado de censos y pagos
útiles está abierto con fecha 1.º de Enero de 1916
Campoo 27 Enero 1925*



El Inspector Técnico

del Timbre

Carlos Mance



003300

127 11111

18 11111

11111



LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 1916

Don José Pericás

" Gabriel Bisquerra

" Nadal Crespi

" Antonio Palou

" Antonio Amargosa

" Rafael Buadós

" Bartolomé Pocias



Preliminares
constitucion ayunt.

Eleccion Alcalde
Presidente

Proclamacion
Alcalde Presidente

Eleccion
Tenientes Alcalde

En las casas Consistoriales de Camprodon a las once y media de la noche del año mil novecientos diez y seis, siendo la hora previamente señalada se reunieron los señores concejales procedentes de la elección anterior verificada en siete de Noviembre del año último, siendo recibidos e instalados en sus puestos por el Alcalde saliente Don José Mulet Roselló el cual seguidamente se retiró.

Constituido interinamente el Ayuntamiento bajo la presidencia del concejal que obtuvo mayor número de votos y habilitado para actuar de secretario Don Francisco Camps Capies y con asistencia de los señores concejales notados al margen se procedió a la sesión inaugural del presente bienio arregladamente los dispuesto en el artículo cincuenta y dos y siguientes de la Ley Municipal pertenecientes al caso.

El Señor Presidente interino Don Antonio Palou Capis ordenó al infrascripto secretario habilitado diere lectura a los prescritos artículos de la Ley Municipal lo que se hizo procediéndose acto seguido a la elección del Alcalde Presidente, por medio de papeletas y por el orden establecido en el artículo cincuenta y cuatro citado, resultando del escrutinio que obtuvo seis votos y una papeleta en blanco Don José Pericás Pericás el cual quedó definitivamente elegido por haber obtenido la mayoría absoluta del número total de concejales.

Proclamado por el Presidente interino el referido Señor Alcalde, pasó a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

De orden del Señor Presidente y en la misma forma y procedimientos se efectuó la elección de los Tenientes de Alcalde, siendo proclamados se

eleccion
mejores Sindicos

Constitucion
Ayunt^o y colocacion de
Concejales

sesiones semanales
domingos a las 11

[Handwritten signature: Gabriel Bisquerra]

paradamente por sus votos y una papeleta en blanco, para primer teniente de Alcalde Don Gabriel Bisquerra Morell y para segundo teniente Don Nadal Crespi Mascaró, pasando ambos a ocupar sus respectivos puestos.

Acto seguido se nombró por unanimidad regidores Sindicos a los señores Don Antonio Palou Capó y Don Antonio Amengual Bisquerra.

Reservándose el cargo de Regidor interventor para Don Rafael Buadas Vicens, quedó de Concejales primero Don Bartolomé Socías Llobera y existiendo tres vacantes quedó el Ayuntamiento definitivamente instalado y constituido en la forma siguiente

Don José Reines Pericó	Alcalde Presidente
" Gabriel Bisquerra Morell	Primer teniente
" Nadal Crespi Mascaró	Segundo teniente
" Antonio Palou Capó	Regidor Sindico
" Antonio Amengual Bisquerra	Regidor Sindico
" Rafael Buadas Vicens	Regidor Interventor
" Bartolomé Socías Llobera	Concejal primero

Después de lo cual se acordó que las sesiones ordinarias sean todos los domingos en primera convocatoria a las catorce y en segunda convocatoria los martes a la misma hora caso de no haberse celebrado aquella por falta de número.

Dióse por terminada la sesión inaugural, de orden del Señor Presidente, que firman todos los señores Concejales y yo el secretario habilitado que certifico.

[Signatures: Jose Reines, Rafael Buadas]

[Signatures: Socías, Antonio Palou]

[Signatures: Nadal Crespi, Antonio Amengual]

Don José Reines
" Gabriel Bisquerra
" Nadal Crespi
" Antonio Palou
" Antonio Amengual
" Rafael Buadas
" Bartolomé Socías

Formacion listas
electorales de Compromi-
sarios para Senadores

En dicho día y lugar, y después de terminada la sesión inaugural y bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don José Reines Pericó, siguieron reunidos los señores Concejales notados al margen en sesión extraordinaria para proceder con urgencia al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la Ley electoral para Senadores de 8 febrero 1847. Al efecto y a presencia de los documentos necesarios, se procedió a la formación de la lista de electores de Compromisarios, para la de Senadores, componiéndose los señores del Ayuntamiento, y un número cuádruple de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes, cuya lista ofreció el siguiente resultado.

N.º de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuota p. b. a el	Cent.
	Señores del Ayuntamiento			
1	D. José Reines Pericó	Alcalde		
2	" Gabriel Bisquerra Morell	1.º teniente		
3	" Nadal Crespi Mascaró	2.º ..		
4	" Antonio Palou Capó	Sindico		
5	" Antonio Amengual Bisquerra	"		
6	" Rafael Buadas Vicens	Interventor		
7	" Bartolomé Socías Llobera	Concejal 1.º		
8	Vacante			
9	"			
10	"			
	Mayores contribuyentes			
11	Don Antonio Benassar Babiloni	Cuartel 1.º	1.725	31
12	" Francisco Camps Capis	Exposito	180	"
13	" Juan Cortilla Bisquerra	Rectoria	120	"
14	" Rafael Pons Perelló	Nueva	103	16
15	" Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
16	" Miguel Matu Simonet	S. Miguel	61	"
17	" Juan Gual Pascual	Cuartel	60	"
18	" Juan Cortilla Cuat	Rectoria	56	80

Nº. de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuota para el Tesoro Pesetas	Cent.
19	Jaime Covas Capó	S. Miguel	56	..
20	Jaime Bortella Cuart	Massanet	52	63
21	Rafael Capó Cladure	"	48	59
22	Conductor Massana	Cuartel	48	..
23	Conductor Pon Corró	"	46	31
24	Pedro Ballester Ferragut	Nueva	44	..
25	Antonio Martorell Pont	Plaza	44	..
26	Andrés Pons Perelló	Alfarrería	41	..
27	Miguel Pont Rosello	Plaza	41	..
28	Juan Bisquerra Benmasar	"	40	..
29	Joaquín Porto Caimari	"	40	..
30	Miguel Celis Pont	Mayor	40	..
31	Rafael Pont Capó	Alfarrería	40	..
32	Miguel Bisquerra Bortella	Exposito	40	..
33	Gabriel Reimés Capó	Montagro	40	..
34	Juan Martorell Reimés	Rectoría	37	65
35	Jaime Pont Perelló	Cuartel	33	..
36	Nadal Benmasar Pont	S. Miguel	37	..
37	Conductor Euberelet Grau	Cuartel	33	..
38	Conductor Gabellí Petit	"	33	..
39	Sebastián Pont Bisquerra	Plaza	31	98
40	Miguel Mestre Pericás	Mayor	30	38
41	Benito Morill Bisquerra	Exposito	30	..
42	Sebastián Cipe Alorda	Pozo	30	..
43	Matteo Cipe Benmasar	Nueva	28	65
44	Antonio Mascaro Cipe	Palma	28	16
45	Guillermo Mairata Alemany	Montagro	27	55
46	Miguel Bisquerra Pont	Cuartel	26	75
47	Juan Buadas Reimés	Mayor	24	..
48	Miguel Gual Alemany	Plaza	22	78
49	Pedro Celis Benmasar	Palma	21	60
50	Martín Pontastre	Arrabal	21	60



Se acordó se libre copia de la anterior lista y se exponga al público por veinte días a efectos de reclamación conforme el artículo 26 de la referida Ley electoral.

Se dió el acto por terminado firmando los concurrentes de que certifico.

José Reimés Rafael Crespi

Josias Gal·el Bignoma Rafael Buadas

Antonio Amengual
Antonio Wada

D. A. de A
Nadal Crespi

Reimés
Bisquerra
Crespi
Palau
Amengual
Buadas
Josias
Aprobacion actas anteriores
Comisiones permanentes

En la sala Consistorial de Camporret día dos de Enero de mil novecientos diez y seis, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. José Reimés Pericás, se reunieron los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida y siendo la hora señalada y ante mí el secretario interino se dió principio al acto, dándose lectura a las dos actas anteriores celebradas en el día de ayer, que quedaron aprobadas, ratificadas y firmadas por unanimidad.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley municipal se acordó que las comisiones permanentes sean dos y tres individuos que comparezcan a cada una. En su virtud se procedió a la elección de personas y en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos por seis votos y una papeleta en blanco, cada uno de los individuos que constan en las comisiones permanentes que a continuación se expresan.

Comisión de fomento

Don Antonio Palau Capó

" Antonio Amenguas Bisquerra

" Pascual Buadad Vicent

Corresponden a esta comisión los ramos que no sean los asignados y peculiares de la

Comisión de Hacienda

Don Gabriel Bisquerra Morell

" Bartolomé Socías Glibera

" Nadal Geyu Mascaró

Nombramiento
Mejor Interventor

Levantamiento
acta arquea notarial

Dimisión
Secretario interino y
nombramiento sustituto

Nombramiento
Oficial Mayor de la Secretaría

Destitución
Depositario y nombramiento sustituto

En vista del artículo 156 de la Ley Municipal párrafo segundo se acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor a Don Pascual Buadad Vicent.

Se acordó por unanimidad que manana a las diez se levante acta de arquea ante Notario con cargo a los fondos municipales autorizando al Señor Alcalde para que disponga lo conveniente.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Secretario que interinamente ejercia Don Juan Perelló Pont, en el día de ayer, manifestó el Señor Alcalde que había dispuesto se encargara interinamente de la secretaría Don Francisco Camps Capies; acordándose por unanimidad aceptar aquella dimisión y ratificar el nombramiento interino del Señor Camps y anunciar la vacante por el término de quince días para que los que aspiren a ella en propiedad puedan presentar sus solicitudes documentadas para los efectos de los artículos 122 y 123 de la Ley Municipal.

Vacante el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría se nombra por unanimidad interinamente a Don Juan Martorell Riués.

Se acordó destituir del cargo de Depositario a Don Juan Martorell Riués y nombrar en su sustitución a Don Sebastián Villalunga terra previa

Destitución y nombramiento
de Peon Caminero

Nombramiento
Sereno

Nombramiento
Pachero

Pagos trimestrales

Averiguación
Estado económico del
Municipio

Division
del término en secciones
para designación Junta
Asociados

Anuncio al público del
precedente acuerdo

la fianza que el Ayuntamiento considera terminada y conveniente todo en cumplimiento del artículo 157 de la Ley Municipal.

Se acordó destituir del cargo de Peon Caminero a Don Gabriel Riués y nombrar interinamente para su sustitución a Don Melchor Mairata Masen.

Se acordó nombrar interinamente a Don Jaime Pericás Pont para cubrir la vacante existente de sereno municipal.

Se acordó nombrar Oficial Pachero a Don Juan Fortella Cuat para cubrir la vacante existente.

Se acordó tambien que todos los pagos se realicen trimestralmente y los ingresos se efectuen ante el Ayuntamiento, antes o después de la celebración de las sesiones, publicándose los pagos e ingresos.

Con el fin de averiguar el verdadero estado económico de este Municipio, se acordó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un llamamiento a los acreedores para que en el plazo de veinte días presenten en esta Secretaría sus reclamaciones documentadas.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley Municipal se acordó dividir este término en dos secciones llamadas Este y Oeste conforme se halla distribuido en las listas electorales vigentes que servirán de base para la designación por medio de sorteo de los vocales que han de constituir la Junta de Asociados que en unión del Ayuntamiento constituirán la Junta Municipal.

A cada una de las dos secciones se le designarán cinco vocales asociados.

En virtud del artículo 67 de dicha Ley se acordó anunciar al público la formación de dichas

secciones y número de asociados que a cada una correspondía elegir contra cuyos acuerdos podra reclamarse cualquier interesado en el término de ocho días para ante la Dignatadon provincial.

Se levanta la sesion

Que más asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los que saben y certifico

José Reines Not. del Crespi

Socias Gabriel Bignone Rafael Buadlos

Antonio Palou Antonio Amengual

P. O. de A.

W. L. Camp

En la sala Consistorial de Camprodon, dia nueve de Quers de mil novecientos diez y seis: bajo la presidencia del Alcalde Don José Reines Pericás se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio a la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobado y firmada.

Se dio cuenta del despacho ordinario y Boletín oficial de la Provincia quedando enterada la Corporación.

Se acordó que por el ex-Depositario Don Juan Martorell se rindan las cuentas municipales, del año anterior mil novecientos quince: que arregle la Caja de Caudales, pues de no hacerlo después del dia quince próximo será de oficio a sus costas.



Por depositario complete existencia en Caja

Que se levanto acta arques notarial

Supresion cargo Veterinario Titular

Nombramiento Inspector Viveres

Providencia para solve pago costas interdicto

Alumbrado publico de Lamparas

Se le señala hasta el dia quince para la presentacion de las repidas cuentas.

Se acordó por unanimidad que dentro el plazo de diez dias el referido ex-Depositario, haga efectiva la cantidad de pesetas 5.474'12 para completar la existencia que debia obrar en Caja en treinta y uno Diciembre ultimo y que antes del dia quince próximo haga entrega en la secretaría de los libros correspondientes a la depositaria que estaba a su cargo.

Manifestó el Sr. Alcalde que en el dia tres del actual conforme el acuerdo tomado en la sesion anterior y ante el ex-Alcalde y el ex-Secretario de este Ayuntamiento que actuaban en treinta y uno Diciembre ultimo se levanto ante Notario el acta de arques de los fondos municipales, quedando el Ayuntamiento enterado.

Por falta de consignación expresa en el presupuesto vigente para pago del sueldo correspondiente al Veterinario Titular interino Don Antonio Mestre Pericás, se acordó por unanimidad la supresion de dicha plaza, comunicando el cese al interesado y en su consecuencia se nombró interinamente como Inspector de Viveres con el sueldo anual de ochenta pesetas y gratificaciones correspondientes a Don Sebastian Arrom Guat.

Se enteró la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador Civil trasladando otro sobre pago de costas de un interdicto contra Doña Concepción Martorell acordándose que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias para el arreglo del asunto.

Se acordó que para el alumbrado publico y oficinas de la Consistorial hubiera treinta y dos

J. Reines

G. Bignone

R. Crespi

A. Palou

A. Amengual

R. Buadlos

B. Socias

Aprobacion acta anterior despachos ordinarios y P. O.

Reaudicion cuentas municipales y arreglo Caja

Fianza
Arrendatario "La Plaza"

Fianza
Arrendatario "Matadero"

Aceptacion
dichas fianzas

Fianza
Depositario

Cesante
Farmaceutico Titular

lámparas y que por el Tenor Alcalde se gestione el correspondiente contrato con el Gerente de la Sociedad que facilite el fluido eléctrico.

En este estado se presenta Doña María Payras madre del arrendatario del arbitrio municipal de la Plaza del presente año, Don Pedro Antonio Pons Payras manifestando que se constituye fiadora responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas por su referido hijo.

Presente Doña Gerónima Vicent Gammudi, manifiesta que se presenta fiadora responsable de las obligaciones contraídas por el rematante del arbitrio el matadero, de este año Don Juan Tortella Quart.

Aceptadas las expresadas fianzas por el Ayuntamiento manifiestan las fiadoras que no saben firmar, autorizando al secretario del Ayuntamiento para que firme por ellas.

Presente tambien Don Antonio Villalonga Soler padre del actual Depositario Municipal Don Sebastian Villalonga Serra, manifiesta que se constituye en fiador responsable de todos los actos, alcances o descubiertos que puedan ocurrir a su referido hijo en su actuacion como Depositario de los fondos municipales. Aceptada esta fianza por el Ayuntamiento, el fiador manifiesta que no sabe firmar y a su ruego y presencia lo efectuan en este acta los inscriptos testigos idoneos Don Pedro Pons Capó y Don Abdon Campins Capó.

Se acordó dejar cesante del cargo de farmaceutico titular interino a Don Andres Nadal Bosch por sus votos de los señores concejales asistentes, Biquerna, Crespi, Amenguat, Bradas, Socias y el Tenor Alcalde manifestando el señor Polou que se abstiene de votar para que no reciba perjuicios la se-

Empezar
Un turno Prestacion per

Nombre y número
capataz Prestacion personal

Fue si ha verificado el
tamiento actual

Determina la sesion

Firma fiador del
Depositario

hora que despacha en la farmacia que se guarde de suya de apiedad.

Se acordó empezar un turno de prestacion personal pudiendose redimir a metalico los jornales a razon de una peseta cincuenta centimos los de peón; a cuatro pesetas cincuenta centimos los de carros mayores; y los menores a tres pesetas, nombrandose capataz a Don Miquel Pericás Tortella, con la obligacion de dar cuenta semanalmente de todos los jornales prestados y de los recibidos, con el sueldo de sesenta pesetas por cada turno, empleandose el padron del año anterior.

Se hace constar en acta que esta mañana a las ocho se ha verificado el alistamiento para el actual reemplazo sin novedad.

En este estado se levanta la sesion que firman los concurrentes y certifico.

Por el fiador del Depositario Don Antonio Villalonga y Soler que no sabe firmar, lo hacen a su ruego y presencia los inscriptos testigos.

Abdon Campins Pedro Pons

José Reines Rafael Bradas

Antonio Polou Gabriel Biquerna

Nadal Crespi Antonio Amenguat

P. A. de la
Mano de Cadiz Socias

En la sala Consistorial de Campanet provincia

Reines
Bisquerra
Grespi
Pala
Capió
Buadas
Socias

Aprobacion acta anterior

Adjudicacion
Subasta contingente pra

Se proceda sorteo
Asociados

Procedase ejecutivamente
contra ex depositarios

Construccion
Maestro escuela privada
de niños y
ejecucion de obras escuela

de Baleares dia diez y seis Enero de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Reines Pericás, se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida, dándose principio a la misma con lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se enteró la Corporación de que la Comisión Provincial habia adjudicado a Don Jose Balaguer la subasta para la recaudación del contingente provincial para los años mil novecientos diez y seis a mil novecientos veinte, y de los Boletines Oficiales de la Provincia.

No habiéndose producido reclamación alguna sobre la distribución del término para la elección de vocales asociados se acordó conforme el artículo 68 de la Ley Municipal proceder al sorteo de los mismos en el día que señale el Sr. Alcalde.

Que por el Sr. Alcalde se proceda sin demora alguna al cumplimiento de lo acordado respecto al exdepositorio, especialmente en lo referente a la exacción ejecutiva si viene el caso para ser efectiva la existencia que debia obrar en Caja en treinta y uno Diciembre último.

Se acordó nombrar a Don Antonio Lluís Mir maestro elemental para dirigir la escuela especial de niños con el sueldo anual de setecientas veinte pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo cuarto y de no haber crédito suficiente se pagará la diferencia del capítulo de imprevistos, quedando encargado el Sr. Alcalde de hacer las obras necesarias especialmente un tabique divisorio en el patio de la Consistorial y escusados para los niños a fin de



Comprende 1º turno
Prestacion personal

Autorizacion Alcaide
convenio alumbrado
publico

Reparto Consumos
retorno al vecinal

que resulte completa separación con lo que quedará disponible de la otra escuela oficial y hacer las obras de reparación necesarias en la casa habitación destinada a dichos maestros.

Se acordó que el lunes dia veinte y cuatro empieza el primer turno de la prestación personal.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que formalice en representación del Ayuntamiento con la Propagadora Balnear de alumbrado el correspondiente convenio sobre el fluido eléctrico público.

Manifestó el Sr. Alcalde que en el capítulo noveno artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presupuesto ordinario vigente se consiguan los arbitrios sobre consumo de gas y electricidad, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y carnes frescas y saladas previos para la realización de la cantidad de treinta y tres mil ochocientas diez y nueve pesetas treinta y un céntimo por medio de los repartimientos general y para cubrir el deficit para llegar a la supresión del impuesto de consumos del año actual.

Tomado este acuerdo para reparto substitutivo de consumos por la Junta Municipal en catorce Agosto del año anterior, se acordó por el Ayuntamiento en el dia veinte y dos siguiente aprobar las ordenanzas correspondientes a dichos arbitrios y que fueran elevadas por duplicado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su aprobación de conformidad al capítulo décimo del Reglamento de veinte y nueve Junio de mil novecientos once.

Han transcurrido cinco meses desde el primer acuerdo para ir a la realización del reparto substitutivo de consumos y en estas oficinas no consta ordenanza alguna, ni borrador siquiera, para establecer dichos arbitrios. En el supuesto de que

dictas ordenanzas hubieran sido realmente forma-
das y aprobadas por la Autoridad competente
resulta que para entrar en vigor debian haber
sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia,
"sin cuyo requisito no serán ejecutivas" conforme
el artículo 19 del precitado reglamento.

Por consiguiente es legal y materialmente imposi-
ble realizar los repartimientos general y para cu-
brir el deficit del año en curso conforme queda
consignado en el presupuesto vigente y más tenien-
do en cuenta la deuda exorbitante que ha deja-
do el Ayuntamiento anterior y la imposibilidad
de poder atender en su día a las obligaciones
corrientes y a las atrasadas con cargo a los fon-
dos municipales por falta de efectivo como resul-
ta del acta de la sesión de este Ayuntamiento del
día veinte y ocho Diciembre último en la cual
se declara con el debido detalle que se adeudaban
Pesetas 21.025'03 a cuya deuda hay que añadir
Pesetas 5.474'12 que dejaron en caja en treinta
y uno Diciembre último en recibos ilegalmente
satisfechos.

Por lo expuesto y otras consideraciones que se
omite proponer a la Corporación se acuda
al Sr. Gobernador ^{o Sr. ministro de Hacienda} para que dejando sin efecto
la autorización para cobrar los arbitrios y re-
partimiento general y para cubrir el deficit
consignados en el capítulo noveno artículos
5.º, 6.º, 7.º y 8.º del presupuesto ordinario vigente
autorize la formación del reparto vecinal de con-
sumos conforme el presupuesto ordinario
del año anterior.

Después de detenida y amplia discusión
sobre el asunto se acordó por unanimidad

Termina la sesión

Reines
Bisquerra
Cuevas
Paton
Amengual
Barradas
Lozias

Sorteo
Vocales asociados

aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y someterla
a la resolución de la Junta Municipal.

Dióse por terminado el acto levantándose la sesión
cuya acta firman los concurrentes y certifico. Hecho
entre líneas 24 y 25 que dice y Sr. Ministro de Hacienda, Vale
por el Sr. ^{Lozias}

Rafael Bradas

Antonio H. Alon

Antonio Amengual Gabriel Bisquerra

Rafael Cuevas P. A. de A. Man. de A.

En la Casa Consistorial de Campanet, día veinte
Enero de mil novecientos diez y seis. Bajo la presi-
dencia de Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, se reunieron
los señores concejales notados de margen, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria previamente con-
vocada con papetetas de efecto, a fin de proceder al
sorteo de los Vocales Asociados que en unión
del Ayuntamiento constituirán la Junta Municipal del
presente año.

De orden del señor Alcalde se dió principio a la
sesión, manifestando que publicado en la forma
acostumbrada el acuerdo del Ayuntamiento en dos de actual
sobre división de terminos en dos secciones para la elección
por sorteo de los asociados, no habiéndose producido
reclamación alguna, conforme consta en el debido ex-
pediente, y en el acta de la sesión de día diez y seis
anterior, había convocado a esta sesión extraordinaria
para proceder con todas las solemnidades y requi-
sitos establecidos en el artº 62 de la ley municipal,
que fue leído por mí el secretario.

Acto reguido y con las formalidades debidas se procedió al sorteo de los vocales asociados, conforme el citado art 68 remitiendo elegidos los señores siguientes, cuyo remetan se publicó enseguida.

1.^a Sección Oeste

N.º 259	Gabriel Reines Capó	Milagros
104	Bernardo Carbonell Alcover	Petehina
101	Esté Guac Mascari	Exposito
27	Amengual Pons	Petehina
288	Arnaldo Roselló Beltran	Mfancia

2.^a Sección Este

33	Antonio Barrera Beumaran	Ullars
103	Gabriel Capó Reus	Charanot
20	Pedro Ballester Ferragut	Arucia
37	Faime Beumaran Celis	Chazor
127	Guillermo Ferrerín Guac	Pectoria

Después habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes y certifico.

José Reines

Gabriel Biquerra

Rafael Buadas

Antonio Palou

Antonio Amengual

Rafael Crespi

Socias

P. A. de A.

Man Campas

Reines
Biquerra
Crespi
Palou
Amengual
Buadas
Socias



Aprobación
Lista electores de Compromisarios para Senadores

Lista

Pobres; Beneficencia municipal

En la Casa Consistorial de Camprodon, día veintey tres de Enero de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Reines Pericás, se reunieron los señores Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, porvenida, dándose principio a la misma, con lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada y firmada, la ordinaria, y extraordinaria. Le enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario, Bole-
tines Oficiales de la Provincia.

No habiéndose producido reclamación alguna en la lista provisional de Electores de Compromisarios para Senadores aprobada por este Ayuntamiento en primero del actual, se acordó por unanimidad su aprobación definitiva.

La lista de pobres con derecho a la asistencia gratuita de facultativo y medicamentos quedó rectificada en la forma siguiente:

Hermanas de la Caridad y Expositos

Magdalena Crespi Xorqueta

Margarita Pallier Serra --- suegra de Faime Reines

Juan Socias Busquets --- Coix de Catabon

Pedro Homar Riura Mora

Manifestó el Sr. Alcalde que en virtud del acuerdo de esta Corporación tomado en sesión de nueve del actual había celebrado con el Director Gerente de la Propagadora Balcon de alumbrado el contrato que fué lido y aprobado por unanimidad y que transcribo a continuación.

"Don José Reines y Pericás, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Camprodon, en representación de dicho Ayuntamiento convenientemente facultado para ello por dicha Corporación y Don Juan Alguin y Glibera Director Gerente

Contrato
Alumbrado público

de la Sociedad La Propagadora Balear de Alumbra-
do de esta Ciudad, también facultado por el
Consejo de Administración de la misma en repre-
sentación de la expresada Sociedad celebran el
siguiente convenio.

1.^a La Sociedad se obliga a suministrar fluido to-
das las noches, salvo los casos de fuerza mayor,
hasta la una de la madrugada para el alum-
brado público de dicha villa que se compone en
esta fecha de 32 lámparas instaladas.

2.^a Si el Ayuntamiento quisiera en cualquier
tiempo aumentar o disminuir el número de lám-
paras deberá comunicarlo a la Sociedad y sólo
cuando esta haya participado su conformidad
podrá procederse a la modificación solicitada.

3.^a Las lámparas serán necesariamente de fila-
mento metálico, y su potencia será la que con-
venga al Ayuntamiento mientras no pase de
veinticinco bujías cada lámpara.

4.^a El Ayuntamiento pagará por suministro
de fluido a razón de dos pesetas mensuales por
cada lámpara instalada. El pago lo efectuará
por trimestres vencidos, mediante factura que
oportunamente presentará la Sociedad; y si
transcurridos treinta días después del vencimien-
to de cada factura no hubiese el Ayuntamiento
hecho efectivo su importe, la Sociedad podrá
suspender el suministro de fluido hasta que
el Ayuntamiento haya pagado la deuda con-
truida.

5.^a La Sociedad no contrae más obligación
que la de suministrar fluido, siendo de cuenta
y cuidado del Ayuntamiento la succedida, apa-
gada y entretenimiento de dicho alumbrado.

Cuenta
solicitudes aspirantes
a la secretaría

Nombramiento
secretario

6.^a Este contrato se hace por un año que empieza
hoy día de la fecha y terminará en 31 Diciembre del
corriente año, entendiéndose prorrogado siempre por
un año más, mientras una de las partes no pida
con tres meses de anticipación su terminación.
Se extiende por duplicado del que conservarán un ejem-
plar cada uno de los contratantes.

Unca 11 Enero de 1916.

Por la Propagadora Balear de Alumbra-do - El Director
Gerente - Juan Algina - Por el Ayuntamiento - El
Alcalde - José Benet.

Se dio cuenta del expediente instruido para la provi-
sión del cargo de secretario de este Ayuntamiento, proce-
diéndose al examen de las solicitudes de los concursan-
tes, que son; una de Don José Barnuda Riut vecino de
Maurea y otra de Don Francisco Campes Capies de
esta vecindad.

En atención a las circunstancias que concurren al
solicitante Don Francisco Campes Capies, actual se-
cretario interior de este Ayuntamiento, que además
de los requisitos que exige el art.º 123 de la Ley mu-
nicipal, posee el título de Bachiller en Artes y en
el de secretario de Juzgado municipal cuyo cargo
ha ejercido en propiedad, habiendo ejercido tam-
bien en propiedad el cargo de secretario de Ayun-
tamiento por más de treinta años, y en este Ayun-
tamiento desde 1.^o Septiembre de 1901, hasta 20 Enero
de 1914, en que le fué aceptada la dimisión que de
tal cargo presentó; se acordó por unanimidad, nom-
brar al referido Don Francisco Campes Capies, se-
cretario de este Ayuntamiento, cesando por consi-
guiente en su interinidad, y tomando posesión
del mismo ^{cargo} en propiedad en el acto.

Previo la venia del Sr. Alcalde, el agraciado dió

las gracias a los señores Concejales y Alcalde por la honra dispensada del nombramiento, poniéndose a su disposición asegurándoles que no defraudará las esperanzas que en el hayan fundado, cooperando dentro la esfera de sus atribuciones, con el Ayuntamiento, para conseguir que brille la justicia y la moralidad, por ser este su lema.

Usó de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que el voto unánime del Ayuntamiento en favor del secretario Sr. Campos, no solo era una satisfacción para él sino que era también una honra para los señores Concejales Bisquerra, Crespi, Palou, Menegual, Buadas, Socías y el dicente, el haberlo nombrado por ser un acto de justa reparación reintegrar en su cargo a un funcionario de las cualidades que adornaron al Sr. Campos que hubo de dimitir dicho cargo por causas que por sabidas no detalla, por defender los intereses municipales y su honra que no se ha podido mancillar.

En la sesión del día siete de Noviembre de mil novecientos doce se nombró a D. Pablo Moray Secretario especial de la Alcaldía para continuar cualquier expediente de faltas entramite o emprezarlos nuevamente, después de haber sido requerido en su cargo de secretario el Sr. Campos por orden del Gobernador y en la sesión de siete Diciembre consta el acuerdo de que se instruya las diligencias necesarias para perseguir a Don Francisco Campos Bagues.

Finalmente las ultimas cuentas municipales que confeccionó el Sr. Campos del año mil novecientos once resultaron con un sobrante de pesetas 559'88 y la deuda reconocida

Termina la sesión

Reinas
Bisquerra
Crespi
Palou

por el Ayuntamiento en sesión de veinte y ocho Diciembre último asciende a Pesetas 21.025'03 habiéndose depado en caja como existencia recibos por pesetas 5.474'42. Hechos son estos que no necesitan comentarios. Oidas estas manifestaciones del Sr. Alcalde y penetrados los señores Concejales de la imperiosa necesidad de moralizar y encauzar la administración municipal hicieron constar que en cumplimiento de su deber velarian para el bien moral y material de este pueblo.

Se dió por terminado el acto que firman los concurrentes y certifico.

Jose Reinas

Antonio Palou Gabriel Bisquerra

Rafael Crespi

Rafael Buadas

Antonio Menegual

Socias

Por D. de A.

M. de Campos

En la Casa Consistorial de Camprodon, día treinta de Enero de mil novecientos diez y seis, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Reinas Pericás, se reunieron los señores Concejales,

Amenguat
Buadas
Socias
Aprobacion
acta anterior
Despacho ordinario y
B.O. de la pñ

Débitos
cuota carcelaria 1913
14 y 15 y cuota pñe
de 1914

Verificada
rectificacion alista-
miento de este año

Sin reclamacion
lista asociados

Br Depoitario
impreso 5.474'12 pñe
completo existencia
31 Dic 1915

Una lampara elec-
trica en la secretaria

Nota confianza Alcaide

notados al margen, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria prevenida, dándose principio a la mis-
ma, con lectura del acta de la sesion anterior
que por unanimidad fue aprobada y firmada.
Se entero el Ayuntamiento de los Boletines Ofi-
ciales de la provincia y despacho ordinario y
de que por la Alcaldia de Inca se reclaman
Pesetas 624'25 por cuota carcelaria de las años
1913, 1914 y 1915 y que por la Comision Pro-
vincial se acordó en veinte y seis de los corrim-
tos reclamar Pesetas 4.106'12 por contingente pro-
vincial del año último.

Después de la debida discusion se tomaron
por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º De quedar enterado el Ayuntamiento de que
en el día de hoy se ha verificado la rectificacion
del alistamiento sin novedad quedando con-
viente y siete mozos sortables y catorce elimina-
dos y rectificado el nombre de la madre del mo-
zo numero 24 Bartolomé Roselló Alzina que dice
Catalina y debe decir Juana Maria.

2.º Que no habiendose producido excusa ni oposi-
cion alguna sobre el resultado de la eleccion de
asociados se acordó que por el Sr. Alcalde se pro-
ceda en consecuencia.

3.º De que en veinte y siete anterior se ingreso en
caja 5.474'12 pesetas embargadas al exdeponita-
rio D. Juan Martorell por completo de la existen-
cia que debia obrar en caja en treinta y uno de
diciembre último.

4.º Que se coloque una lampara electrica en la
secretaria y otra en la escalera de la Consistorial.

5.º Se aprueba la actuacion de la Alcaldia respec-
to la liquidacion de consumos del año anterior

por saneamiento de la
municipal

Construccion
Cementerio nuevo

Termina la sesion

rendida por el recaudador D. Miguel Pericás dan-
dole un voto de confianza para ir prosiguiendo
el saneamiento de la administracion municipal.
6.º Que siendo de urgente necesidad la construccion
de un cementerio nuevo se encargue la comision
permanente de fomento de los estudios necesarios
para su ensayazamiento.

Se dio el acta por terminado que firman los con-
currentes que certifico.

Jose Pericás

Rafael Buadas

Antonio Valon

Gabriel Bisquerra

D. A. de St.
Mano de St.

Pericás
Bisquerra
Cresqui
Valon
Amenguat
Buadas

Aprobacion acta ante-

Despacho ordinario
y B.O. de la pñ

En la Casa Consistorial de Baugramet dia seis febrero
de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Jose Pericás, se reunieron
los señores Concejales notados al margen, al objeto de
celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose prin-
cipio a la misma, con lectura del acta de la sesion an-
terior que por unanimidad fue aprobada y fir-
mada.

Seguidamente se entero el Ayuntamiento del despa-
cho ordinario y Boletines Oficiales de la Provincia.

Dimision
Recaudador consumos
pendiente

Aprobacion
liquidacion presupuesto
1915

Pago 1000 ptas a cuenta
costas interdicto

1000 ptas a cuenta haberes
secretario Camps

24'50 ptas notario por
acta arqueo dia 3 Enero

29 ptas por 60 espuelas
para la prestacion personal

Termina la sesion

Después de la debida deliberación se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.º Que quedara pendiente de resolución la dimision que del cargo de recaudador de consumos presento D. Miguel Pericó en treinta y uno Enero último.

2.º Aprobar las liquidaciones resultantes de la cuenta de presupuestos del año anterior pasando como resultados a integrar el presupuesto corriente cuyo resumen es el siguiente.

Importa la relación de acreedores puestas	14.519'84
id id de deudores	id 79'32
Deficit	14.440'52

De la cuenta de gastos se anulan Ptas	538'24
id id ingresos aumentó en id	2.507'74 y
id id se anuló	id 6.520'98

3.º Pagar mil pesetas a cuenta de las costas del interdicto contra D. Concepción Martorell a Don Francisco Piza - Procurador

4.º Pagar mil pesetas a cuenta de lo que se adeuda a D. Francisco Camps por haberes de secretario de este Ayuntamiento correspondientes a trece dias del año mil novecientos doce y nueve meses del año mil novecientos trece conforme resulta de su solicitud de veinte Enero último, importante 1179'46 pesetas.

5.º Pagar cuarenta y una peseta cincuenta céntimos al notario de Inca D. Antonio Rosello por el acta de arqueo notarial verificado en el día tres de Enero último en virtud de lo acordado en el día anterior.

6.º Pagar veinte y nueve pesetas a D. Miguel Pericó capataz encargado de la prestación personal por sesenta espuelas, a fin de abreviar el trabajo de cargar los carros que prestan su jornal.

Que más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores Concejales con



Pericó
Bisquerra
Crespi
Palou
Arenegual
Boradas
Socios

Autorizacion
Galer, para retorno al
reparto vecinal de consumos

Aceptacion
y publicacion de dicha
autorizacion

corrientes al acto y certificado.
Jose Maria Gabriel Bisquerra

Nadal Crespi Antonio Arenegual
Socios

Rafael Boradas P. A. de A.
W. A. de A.

En la sala Consistorial de Camprodon día ocho de febrero del año mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pericó Pericó se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto como caso de mayor urgencia autorizado por el artículo 102 párrafo último de la Ley Municipal, a fin de dar cuenta del acuerdo del Gobierno Civil de esta Provincia de fecha siete del actual.

Abierta la sesión el Sr. Alcalde ordenó se diese lectura a la aludida comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia por la cual se autoriza a este Ayuntamiento en virtud de lo acordado por el mismo en sesión de diez y seis Enero último y por la Junta Municipal en dos del actual, sustituir el repartimiento general y arbitrario autorizados en el presupuesto vigente, por el repartimiento vecinal, entre varias razones legales por la imposibilidad de poder recaudar aquel oportunamente en perjuicio de la vida económica municipal.

Fue aprobada y aceptada dicha resolución y conforme se ordena se acordó publicar a efectos de reclamación en el Boletín Oficial de la Provincia

y en esta localidad la modificación acordada y aprobada del cambio del repartimiento general por el vecinal y que por el Sr. Alcalde se camuque con la urgencia posible a la Junta Municipal a fin de proceder a la conspección del reparto vecinal de consumos citados.

Con lo cual se dió el acto por terminado que firman los concurrentes y certifico.

José Reinos Gabriel Biquerra

Rafael Crespi Soñás

Antonio Crespi

Rafael Buadós

Antonio Palou P. M. de A.

W. Crespi

Día trece febrero de mil novecientos diez y seis se ha celebrado la sesión ordinaria prevenida por falta de número de señores Concejales para celebrarla de que certifico.

Crespi

J. Reinos

G. Biquerra

A. Crespi

A. Palou

A. Amengual

R. Buadós

B. Soñás

Aprobación acta anterior

Que la Sala Consistorial de Camprodon, día veinte de febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Reinos Pericás, se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dándose principio a la misma con lectura del acta ordinaria del día seis y extraordinaria del día ocho anteriores, que fueron aprobadas y firmadas.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines.

Proposición

Hacase para adquirir ribazo entre puentes Cementerio y S. Miguel

Oficiales de la Provincia.

El Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento la adquisición del ribazo que hay en el camino viejo de Pallera entre el puente del cementerio y el de San Miguel, propiedad de D.^a M.^a Concepción Martorell Biquerra para ensanchar dicho camino. Deliberado el asunto se acordó por unanimidad aceptar dicha proposición por considerar de gran necesidad ensanchar dicho camino y al efecto se delega al Sr. Alcalde Presidente D. José Reinos Pericás, para que gestione el asunto con la propietaria Doña M.^a Concepción Martorell, autorizándole para otorgar la correspondiente escritura de compra venta, en su caso.

Debitos

consumos 1.^{er} trimestre y cuota para

Se enteró el Ayuntamiento de un volante de la Tesorería de Hacienda interesando el pago del primer trimestre de consumos y de otro volante de la empresa recaudatoria del Contingente Provincial interesando tambien el ingreso del primer trimestre corriente y una partida de cuenta de los atrasos.

Reclamación

4.^o trimestre consumos 1915 continuando responsabilidad concejales bienio anterior.

Concejales

Crespi y Buadós reservarse justificar su irresponsabilidad

Se dió cuenta tambien de una comunicación de la Tesorería de Hacienda reclamando la cantidad de 2.350.98 ptas que se adeuda por consumos del año anterior y que si en el plazo de diez días no se satisface, se exigirá la responsabilidad personal a los Concejales del propio año, enterándose la Corporación de la contestación dada por el Sr. Alcalde que fue aprobada, reservándose los Concejales Crespi y Buadós el derecho de justificar su irresponsabilidad, porque no se les enteraba de nada habiendo protestado de ello varias veces.

Cierre

alistamiento de este año

Se hace contar que en el día trece del actual se verificó el cierre del alistamiento y hoy el sorteo del actual recemplazo sin novedad.

Comisión fomento, sobre Cementerio nuevo

Se encargó a la Comisión permanente de fomento

Concejales
Crespi y Buadas dicen
han sido citados para
declarar en sumario lo
que desobediencia a la
Audiencia real

Se levanta la sesion

to el estudio y gestiones necesarias para la compra del terreno destinado al nuevo cementerio en proyecto.

Los concejales D. Rafael Buadas y D. Nicasio Crespi manifiestan que han sido citados por el Juzgado de Instrucción de este partido para ir a declarar en el sumario sobre desobediencia a los acuerdos de la sala de la Exma. Audiencia Territorial y con el fin de justificar su irresponsabilidad piden se les exija de oficio por acuerdo del Ayuntamiento certificación de cuanto conste en actas de sesiones del Ayuntamiento protestando de la desobediencia aludida referente al pago de costas causadas en el interdicto contra D. Concepción Martorell. Por unanimidad se acordó que por la secretaría se libere la certificación pedida.

Se dió el acto por terminado que firman los concurrentes y certifico.

José Reinos

Rafael Crespi

Gabriel Biquerra

Antonio Arangua

Antonio Palou

Bartolomé Socas

P. A. de A.

Mateo Camps

Dia veinte y siete de febrero de mil novecientos



J. Reinos

G. Biquerra

N. Crespi

A. Palou

A. Arangua

B. Socas

M. Buadas

Aprobacion acta anterior

Distribucion mensual fondos

Resolucion

Geton recurso alzada Sr.
Camps, sobre haberes

diez y seis, no se celebró la sesion ordinaria prevenida por no reunirse numero suficiente a concejales de que certifico

Mateo Camps

En la sala Consistorial de Camprodon dia cinco de Marzo de mil novecientos diez y seis: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Reinos Pericás, se reunieron los señores Concejales todos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio a la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se aprobó la distribucion mensual de fondos por la doceava parte del presupuesto.

Se enteró la Corporación de la Providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha diez de febrero último, estimando el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Camps Tapies contra el acuerdo del Ayuntamiento de cinco Enero del año último por el que se le desentimó una reclamación sobre pago de haberes de vengados como Secretario que fue, y actualmente es, de esta Corporación, acordándose su conformidad y Resultando que en la solicitud del mismo, presentada en veinte Enero último se le adeuda nueve meses y trece dias de haber que importan mil ciento setenta y nueve pesetas diez y seis centimos, de cuya cantidad tiene recibidas mil pesetas a cuenta por acuerdo de este Ayuntamiento en sesion de seis febrero último, se acordó soldar su crédito pagándole la diferencia de ciento setenta y

Resolución

Se desestimando re-
curso alzada Veterinario
Merke

nueve pesetas diez y seis céntimos.
Se enteró el Ayuntamiento de la Providencia del
Sr. Gobernador de fecha veinte y nueve febrero ul-
timo desestimando el recurso de alzada del Veteri-
nario D. Antonio Mestre Pericás contra el acuerdo
de este Ayuntamiento de nueve Enero declaran-
do suprimidos los cargos que desempeñaba por no
haber consignación en el presupuesto ordinario a
cordándose la conformidad.

En vista de los datos y antecedentes adquiridos, se
acordó dar de baja como vecinos a los individuos
siguientes.

Bajas
vecindad

Morro Vicent Juan	49 años	Cuartel 4.º
Riera Martorell Pedro	31 ..	..
Martorell Garau Juan	43 ..	Exposito 33
Martorell Cabanellas Miguel	31 ..	1. Miguel 5
Riera Moujo Antonio	68 ..	Cuartel 4.º 15
Cladera Jorús José	52 ..	Exposito 2
Serra Domingo Pedro Ant.º	50 ..	Luzca 2
Bertard Payeras José	65 ..	id - 15
Alemany Campomar Jorge	63 ..	Cruz - 2
Vives Reus Bartolomé	63 ..	Luzca 9
Cifre Torrandell Miguel	38 ..	Alfareria 27
Riera Homar Sebastián	41 ..	Nueva 47
Reus Benassar Juan	30 ..	id 17
Serra Berdo Miguel	46 ..	8.º Nueva
Ramis Mozer Guillermo	50 ..	Nueva 43
Pons Tortella Miguel	25 ..	Plaza 6
Pons Catalá Pedro	40 ..	Carrío Ullaró - 20
Bisquerra Benassar Rafael	34 ..	Fuente - 25
Martorell Garau Jaime	26 ..	Rectoría
Palau Mateu Juan	73 ..	Cuartel 2.º - 17
Benassar Serra Pedro	33 ..	Plaza 15
Morey Pujadas Juan	64 ..	Rectoría 4

Pago 27 ptes, escribientes
temporeros

Comisionados
juicio exenciones Con-
Ministro

Clasificación
y declaración de soldados

Plantación
de Moreras.

sesiones ordinarias
Domingos a las 10

Ballaster Bisquerra Guillermo 27 años Nueva
Se acordó pagar a Abdoir Campus Capó y
a Pedro Quis Mascaro seis jornales a cada uno
a razón de dos pesetas veinte cinco céntimos, en
total veinte y siete pesetas por sus trabajos de es-
cribientes temporeros en la confección del reparto
de consumos de este año con cargo al capítulo de
imprevistos.

Se nombró comisionado para asistir al juicio
de exenciones del actual reemplazo a Don Fran-
cisco Campus con cargo a los fondos municipales
los gastos que le ocasionare tal comisión.

Se enteró la Corporación y se hace constar en
acta que en el día de hoy se ha celebrado el acto
de la clasificación y declaración de soldados del
actual reemplazo y revisión de los tres anteriores
sin novedad.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunica-
ción del Consejo Provincial de Fomento, intere-
sando la plantación de moreras en los caminos
vecinales.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones or-
dinarias se celebren a las diez en primera conve-
natoria, los domingos y en segunda, a la mis-
ma hora los martes.

Que más asuntos de que tratar se levante
la sesión que firman los concurrentes que
certifico.

José Reus

Diego Cierpi

Gabriel Bisquerra

Antonio Benassar

Signen la firma

Antonio Palou

Rafael Buadós

P. A. de A.

M. L. Camps

J. Reines

N. Crespi

G. Biquerra

S. Palou

R. Buadós

B. Socías

Aprobación acta anterior

Resolución

Se desestimando recurso
de alzada ex deponentario
Martorell

En la sala Consistorial de Camporredón día doce de
Marzo de mil novecientos diez y seis: bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, y asis-
tencia de los señores Concejales anotados al már-
gen, se celebró la sesión ordinaria prevenida don-
de principio a la misma con lectura del acta
anterior que por unanimidad fue aprobada y
firmada.

Se dio cuenta de la resolución del Sr. Gobernador
de fecha seis del actual desestimando el recurso
de alzada interpuesto por el ex deponentario Don
Juan Martorell Reines contra el acuerdo de
este Ayuntamiento tomado en sesión de nueve
de Enero último reclamándole las cuentas del
año anterior y cinco mil cuatrocientos setenta
y cuatro pesetas doce céntimos para completar
la existencia que debía obrar en Caja en treinta
y uno Diciembre último, acordándose en confor-
midad.

Resolución

Se desestimando recurso
de alzada Recaudador Reines

Se enteró el Ayuntamiento de la resolución
del Sr. Gobernador de once del actual, desestiman-
do el recurso de alzada interpuesto por Don Mi-
guel Reines Guat recaudador de consumos en
contra de los acuerdos de esta Alcaldía, obligán-
dole a pagar 144 71 ptas. por recibos pendientes
de cobro de consumos y por no haberle admitido
la dimisión presentada con posterioridad, acor-
dándose en conformidad.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de unos ocho
cientos quintales de cal de hornos de leña a tres

Compra cal para
cementerio



Obras fraudulentas en
San Pons

Termino la sesión

reales quintal, hecho por Rafael Palou Crespi
(a) Barral, para las obras del nuevo cementerio
que se proyecta construir, y considerando que
la buena calidad de la cal y su precio que resul-
ta económica, se acordó por unanimidad adquirir
dicha cal y encargar al Sr. Alcalde que emplean-
do los carros de la prestación personal traiga
dicha cal y la coloque en lugar apropiado.

Se encargó a la comisión permanente de obras
vaya a inspeccionar las espectadas en el cami-
no que pasa por San Pons de Ullaró, sin per-
mitir alguno dando cuenta de su cometido.

Que la misma Comisión señale la línea en que
ha de edificar una casa Juan Benamar Reines
en la calle del Arrabal.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los que saben y certifico.

José Reines

Socías

Crespi

Galpès Biquerra

Antonio Amiguel

Antonio Palou

Rafael Buadós

P. A. de A.

M. L. Camps

Día diez y nueve Marzo 1916, no se ha
celebrado sesión ordinaria por no reunirse
suficiente número de concejales, a p. certifica-

Camps

J. Reines
N. Crespi
C. Bisqueria
A. Palou
A. Amengual
R. Buadas
B. Socias

Aprobada acta anterior
Despacho ordinario y B.O.

Fallos expedientes legales
de este reemplazo y aut.

Concejales vocales
Gustón publico

Concejal vocal
Junta Censo electoral

Derribo
Obras fraudulentas en
San Pons

En la Sala Consistorial de Camprodon dia veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, se reunieron los señores Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida, dándose principio a la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y del B.O. de la Provincia.

Se aprobaron y fallaron los expedientes de expedientes legales del actual reemplazo y revisión de los anteriores conforme consta en el acta que consta en el expediente del actual reemplazo.

Se nombró a D. Rafael Buadas Vicens y a D. Nadal Crespi Mascaro para vocales de la Junta de Instrucción pública, en el concepto de Concejales.

Se designó para vocal de la Junta del Censo Electoral al Concejal Sindico D. Antonio Amengual Bisqueria y como suplente a D. Bartolomé Socias Glibera.

En vista de que en el Predio San Pons de Ullaró y en la parte lindante en el camino público de Sta. Pontons y a ambos lados de la entrada del camino ^{para por} que conduce a las casas de dicho Predio, se han efectuado obras, elevando paredes, sin permiso alguno del Ayuntamiento; se acordó por unanimidad señalar un plazo de quince dias para derribar dichas obras hasta el nivel del camino a costa del propietario en consideración a la infracción de los artículos 316 y 317 de las ordenanzas municipales, con apercibimiento que de no hacerlo ^{se hará} de oficio a costas del propietario, al cual se le notificará este acuerdo en debida forma.

Con el fin de evitar se continúe causando costas

Sacelar
costas ejecución sentencia
interdictos para evitar au
menten

Concejal Crespi, es de pa
recer y procede reintegrar
dichas costas por conceja
les responsables.

300 ptes
a cuenta debito por
alumbrado público y
gestione colocacion de
un contador

Termino la sesion



por la ejecución de la sentencia dictada en el interdicto seguido por el Ayuntamiento contra Doña Maria de la Concepción Martorell, lo que ha motivado el procesamiento de ocho concejales del bienio anterior, por desobediencia a las ordenes de la Audiencia Territorial, se acordó por unanimidad satisfacer el saldo de dichas costas que es de 1.088'20 ptes. que sumadas a las 1.000 ptes. que se acordó abonar en cuenta en sesión de seis de febrero último forman el total de 2.088'20 ptes.

El Teniente Alcalde D. Nadal Crespi hace constar que es de parecer que la expresada cantidad debe ser reintegrada en caja por los Concejales causantes de las expresadas costas, cuya responsabilidad viene casi declarada en el procedimiento seguido contra los Concejales del bienio anterior. Discutido el asunto, se acordó por unanimidad estudiarlo y suspender toda acción hasta pasado el periodo electoral.

Se acordó pagar 300 ptes a cuenta de lo que se adeuda por alumbrado público eléctrico y que por el Sr. Alcalde se gestione con el Director Gerente de la Sociedad suministradora de dicho fluido, la colocación de un contador para las lámparas interiores de la casa Consistorial, y un contador para el alumbrado público y en caso de no accederse a ello quedará suprimido todo el alumbrado público en atención al estado económico de este Ayuntamiento, imposibilitado de pagar lo que se adeuda y devengará dicha Sociedad por fluido eléctrico, comunicándose este acuerdo al expresado Director Gerente de la aludida Sociedad.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes.

y certifico.

Jose Rius

Gabriel Biquerra

Bartolome Socias Rafael Bradas

Rafael Crespi Antonio Alon

P. A. de A.

N. Camp

J. Rius

G. Biquerra

N. Crespi

A. Palou

B. Bradas

B. Socias

Aprobacion acta aut.

Despacho ordinario y P. O.

Distribucion mensual

fondos

Cuenta Rintort 1^{er} trimestre

Aprobacion

cuenta de cal para

el cementerio

En la casa Consistorial de Campanet Provincia de Balears, dia dos Abril de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rius Perca's, reunidos los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio a la misma con lectura del acta anterior que, por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se entro el Ayuntamiento del despacho ordinario y P. O. de la Provincia.

Se acordó la distribucion mensual de fondos.

Se aprobó la cuenta del primer trimestre de este año del Ayuntamiento de Campanet con un saldo a su favor de 266 '91 ptas.

Se aprobó la cuenta de Don Rafael Palou Crespi de 620 quintales de cal a setenta y cinco centimos el quintal, que importa 465 pesetas, acordándose su pago, en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion de doce marzo ultimo, y además se acordó efectuar los pagos siguientes.



Pagos varios

A	Rafael Palou Crespi 620 qq cal a 0'75 ptas	465 ..
	Empleados municipales su haber del primer trimestre	1557 50
	Juan Cortella, limpieza casa Consistorial	14 10
	Juan Biquerra, 22 reconocimientos de nozos	55 ..
	Cuopre Riera, material y trabajos alumbrado publico	77 05
	Juan Valenzuela, material beneficencia publica	57 ..
	Rafael Pons Benassar, Trueta y una raciones de pan en disfrute de licencia por enfermo (reintegrable)	7 75
A	Antonio Lluís Mir, maestro de la escuela privada de niños su haber del primer trimestre	180 ..
A	Melchor Mairata, material para obras de la escuela privada de niños	58 40
A	Antonio Rosello, notario, por el acta de arguenc notarial levantada en tres Euro ultimo	41 50
A	Jaime Rosello, material y trabajos herreria; reloj publico, herramientas para caminero y caja caudales	36 60
		<u>2.549 90</u>

Pagos a imprevisos.

Los precedentes partidas de pesetas 465-180-58'40-41'50 y 36'60 que suman 781'50, señaladas con la letra A, por no tener consignación expresa en presupuesto, y ser de pago indispensable por la necesidad de los servicios de que trata se acordó por unanimidad hacer el pago con cargo al capítulo de imprevistos.

En más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concejales que certifico.

Jose Rius, Rafael Crespi

Rafael Bradas Antonio Amengual

Antonio Palou Gabriel Biquerra

P. A. de A. N. Camp

En la villa de Campanet, Provincia de Baleares, dia

J. Reines
 G. Biquerra
 N. Crespi
 A. Palau
 A. Amargual
 R. Buados
 B. Hocios

Aprobación acta anterior
 Despacho ordinario y B. O.

Requerimiento por
 debito 4.º trimestre
 consumos 1915

Acuerdo sobre
 idem

once de Abril del año mil novecientos diez y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, se reunieron los señores Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida en segunda convocatoria, por no haberse celebrado en primera con motivo de las últimas elecciones de Diputados a Cortes. Dio principio a la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Quedó el cabildo enterado del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

El señor Alcalde manifestó a la Corporación que en el día de ayer, por el agente ejecutivo, fué requerido en representación del Ayuntamiento para que en el término de ocho días ordene el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la pta., el debito de 2.350'98 ptas. por consumos del año anterior.

Estudiado y discutido el asunto, en vista de los antecedentes sobre el particular, y resultando que de la liquidación de consumos del año 1915, aprobada por el Ayuntamiento en 28 Diciembre del propio año, consta que se recando de los vecinos la totalidad del reparte, menos 144'71 ptas. que quedaron pendientes de cobro: que la cantidad que se reclama, ingresó por orden del Alcalde de aquella fecha, como recargo municipal, causando cargo en las cuentas municipales ya liquidadas, habiéndose invertido en otras atenciones; que se ingresó al Tesoro, el importe del 1.º, 2.º y 3.º trimestre de consumos del referido año, no efectuándose del 4.º trimestre cuyo importe se debe; que el propio Ayuntamiento, en la expresada sesión, inmediatamente de aprobada la referida liquidación hizo constar en acta, que "Por cupo de consumos del 4.º trimestre de 1915, se adeuda a la Tesorería de Hacienda 2.350'98 ptas.," que es imposible pagar dicha cantidad, por no haber existencia en caja, ni crédito para

pagarla, so pena de incurrir en grave exhalamiento civil.

Considerando: que los concejales que constituyen el actual Ayuntamiento, no son responsables de los actos en que incurrieron sus antecesores y que según el artículo 181 de la Ley Municipal "La responsabilidad será exigible a los Concejales ante la Administración o ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción u omisión que la motive...", lo que reconoce la Tesorería de Hacienda en su comunicación de 17 febrero último, en que al reclamar la suma en cuestión dice "pongo en el conocimiento de V. que si en el plazo de diez días no se ingresa dicho descubierto se instruirá expediente de responsabilidad personal contra los concejales que en el año último constituían ese Ayuntamiento,"

Se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija atenta comunicación al Sr. Tesorero de Hacienda de esta pta. con copia de este acuerdo, en suplica de que en atención a las circunstancias especiales que concurren en el hecho, deje sin efecto su providencia y diligencias posteriores, contra el actual Ayuntamiento, declarando la responsabilidad personal de los concejales del bienio anterior, conforme procede en justicia y tiene acordado en su providencia de 17 febrero último de que se ha hecho mención, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que por todos los medios procedentes defienda los intereses morales y

Concejales Crespi y Buados, materiales de los individuos que componen el actual Ayuntamiento, del cual forman parte dos concejales del bienio anterior D. Nadal Crespi y D. Rafael Buados, que salvaron su responsabilidad en distintas ocasiones y especialmente al aprobarse la referida liquidación de consumos de 1915.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se le

vaute la sesión que firman los concurrentes y cer-
tifico.

José Reinos *Nadal Crespi*

Rafael Buadas Antonio Ximengual

Antonio Palau

P. O. de A.

Galves Bignera

Nadal Crespi

J. Reinos

G. Bignera

N. Crespi

R. Palau

X. Ximengual

R. Buadas

Aprobación acta anterior

Despacho ordinario y B.O.

Información
padron vecinal

Declaración de
soldados a N^o 2 y 26
actual reemplazo.

En la Villa de Campanet, provincia de Bahares, día diez
y seis de Abril de mil novecientos diez y seis, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José Reinos Pericás, se reunieron
los señores concejales notados al margen, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria prevenida, dándose princi-
pio a la misma con lectura del acta anterior que por
unanimidad fue aprobada y firmada.

Le enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y
B.O. de la pra.

En vista de que es indispensable la formación de un pa-
dron vecinal para el cumplimiento de todos los servicios
que de él pueden derivarse, por resultar que hace va-
rios años que no se ha confeccionado tal documento;
se acordó por unanimidad que se proceda a la for-
mación del expresado documento, encargando al se-
cretario de esta Corporación disponga lo procedente pa-
ra llevar a efecto este servicio, adquiriendo la modela-
ción que estime necesaria a fin de que conste todos
los datos que puedan servir para los repartos e im-
puestos retributivos del de consumos.

Recibidos los documentos consulares justificativos
de la talla, perímetro torácico y reconocimiento de los
mozos del actual reemplazo Antonio Pons Pas



Aprobación cuentas

Guardianes ganados deben
tener permiso

Buscadores de caracoles
id

Arboles lindantes en cami-
nos, podados a 16 palmos

Rafael Alcover arregle
desigualdad caminos 1^a era

Empadronamiento
division termino

cual y Bartolomé Pons Payras Números 2 y 3.6
respectivamente, se les declare soldados.

Se aprobó el pago de las cuentas siguientes.

Dominic Vicens, material y efectos timbrados para la secretaría durante el primer trimestre	Pesetas 84'70
Centro Administración municipal, una ley mu- nicipal y un manual censuarios	7'25
Miguel Durán por material para la escuela privada de niños y con cargo al capítulo de imprevistos	15'45
Manuel Abella, un manual de expropiación por zoga y gastos giro	7'50
Total Pesetas	114'90

Se acordó que los guardianes de ganado han de tener
permiso de los dueños de las fincas en que conduzcan
su ganado, registrándolo en secretaría bajo aper-
cibimiento de la multa correspondiente: que los bus-
cadores de caracoles no pueden buscarlos sin el
permiso correspondiente de los dueños de las fincas
en que los busquen, bajo pena de la multa corres-
pondiente: que los árboles cercanos a los caminos
públicos han de estar podados a la altura de diez
y seis palmos, las ramas que puedan obstruir el li-
bre tránsito, señalándose el plazo de quince días
para efectuarlo, pues que de no hacerlo se hará
de oficio, con pérdida de la leña cortada: que Ra-
fael Alcover de la Calle de Palma, quite las piedras
puestas en el camino de L'hera veyo hasta que
el piso esté al nivel del resto de dicho camino.

Como ampliación del acuerdo sobre empadrona-
miento municipal y para mayor claridad en la
división de secciones y conceptos de edificios que con-
stituyen el casco de la población, entidades de idua
y casas aisladas: se acordó dividir la población

Calle San Miguel terminada en la casa de Juan Mir nº 89

en dos secciones Este y Oeste y las demás casas es-
parcidas por el término se seguirá la distribución y
denominación antigua de cuarteles, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.
La calle de San Miguel se considera terminada con
la casa que cierra dicha calle propiedad de D. Juan
Mir Pons nº 89, quedando comprendida en el cuar-
tel 1.º como casa aislada la de D. Arnaldo Capó San
Pons.

Calle Alfarería termi-
na en la casa de Sebastián
Gual nº 4

La calle de Alfarería queda terminada con la casa nú-
mero 4, habitada por Sebastián Gual Gual, conside-
rándose comprendida en el Cuartel 1.º la casa nú-
merada con el nº 2 en la prolongación inurbanizada
de dicha calle que dista ochenta y siete metros de la se-
ñalada con el nº 4 y unos cinco metros de otra casa
del propio Cuartel 1.º.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen.

Dictamen
sobre cementerio
nuevo

"Los infrascriptos Concejales D. Antonio Palou Capó, D.
Antonio Anuegual Birguerra y D. Rafael Bradas,
Vices que constituyen la Comisión permanente de
Fomento, en cumplimiento del acuerdo Consistorial de
20 febrero último, han estudiado detenidamente el as-
unto relativo a la construcción de un cementerio mu-
nicipal y compra del terreno para su emplazamien-
to, lo que consideran de absoluta necesidad en consi-
deración a que el actual reúne malas condiciones
higiénicas, por su insuficiencia; por la facilidad
de anegarse, como sucede siempre en tiempos de
lluvias y por lo alejado del pueblo. = A este fin y
comprendiendo la urgencia de emprender la mejo-
ra proyectada, han examinado los puntos en que
puede emplazarse dicho cementerio, teniendo
en cuenta en primer término los vientos domina-
tes y distancia de la población. = En vista de lo ex-
puesto, la suscrita comisión opina que el Ayunta-

miento puede servirse a acordar. = 1.º Construir un
nuevo cementerio en el punto denominado "San Raig",
propiedad de D. Jaime Pons Perelló, lindante por Sur
en el camino que conduce a San Estany, magnifica-
mente orientado. = 2.º Oír la Junta Municipal de Sanidad
y R.º Sr. Cura Pároco acerca de dicho proyecto, tal
como dispone la R. O. de 16 de Julio de 1888. = 3.º Encar-
gar al Arquitecto D. Jaime Aleu, que formule los co-
rrespondientes planos, presupuesto y pliego de condicio-
nes facultativas y económicas para la subasta de la
obra, en su día, a fin de que conocida la cuantía de su
presupuesto pueda el Ayuntamiento acordar los me-
dios con que podrá atender al gasto que represente
y la instrucción del oportuno expediente de confor-
midad a las reglas contenidas en la mencionada
R. O. y demás disposiciones legales. = 4.º Que el pro-
pio Arquitecto D. Jaime Aleu haga el justiprecio
de la parte de dicha finca necesaria. = Campesat 15
Abril de 1916 = Rafael Bradas = Antonio Palou = An-
tonio Anuegual."

Aprobación
dicho dictamen

Después de discutido y deliberado el asunto y consi-
derando que el punto elegido para el emplazamien-
to del cementerio proyectado por su orientación y
subsuelo, condiciones que no pueden encontrar-
se en otro lugar del término, se acordó por una
unanimidad por todos los concejales que consti-
tuyen la Corporación, aprobar el precedente
dictamen y que por la secretaría se expida
la correspondiente certificación en el expedien-
te de su razón, pasándose atento oficio al R.º
Sr. Cura Pároco, al Arquitecto D. Jaime Aleu
y citándose a la Junta Municipal de Sanidad
para el día diez y nueve próximos: todo a los
fines acordados.

Yours Kinnes, Gabriel Bignard.

Bartolome Social y Salud Cierpi

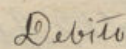
Antonio Cervera
Rafael Buades

P. A. de B.
 Antonie Walon
 N. de C.

Aprobacion acta anterior
despacho ordinario y B.O.

En la Sala Comisitorial de Campanet, día veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia del H. C. C. Sr. D. José Benet Peris, se reunieron los tres Concejales no ladon al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida. Se dió principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Aprobacion acta anterior



1^{er} trimestre cuota pral

y como que tendra que ser de regular potencia viedra bastante, y 2.^a Que lamparas de 25 bujias, calculando que estan encendidas cinco horas diarias por termino medio, gastaran bastante mas de dos pesetas de fluido que es lo que ahora pagan Vds por lampara. = Cumplidos nuestros deber, supramos sus observaciones, que seran atendidas mientras no se opongan a lo que tenemos contratado = Procedamos a Vapor H = Por L Propagadora Balear de Alumbrado = P. En Director Gerente = Antonio Juan»

Se enteró el Ayuntamiento de que La Chicalandia fue requisada en 19
de actual para el pago 1024'80 pías del 1º trimestre de
contingente pías, en el término de 8 días.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó La sesión
de que go el secretario certifico.

de que yo el secretario certifico.

Juan Neri n. Radal Crespi

Antonio Ormiguera Bartolome Socas

Rafael Brados

Antonio Wilson
P. A. de A
at
Haw. Agency

Binguerro
Cetti
Pala
Ammerma
Buacla

Aprobacion acta anterior

En la Sala Consistorial de Campanet día treinta de
Abril de mil novecientos diez y seis: bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Reiner Pricas, se reunieron
los Sres. concejales notados al margen, al objeto de cele-
brar la sesión ordinaria prevenida, dando princi-
pio a la misma con lectura del acta anterior que
fue aprobada y firmada.
Se dio cuenta del despacho ordinario y B.O. de la

Pídase autorización para que la Banda de la discorde, venga por la fiesta de San Jaime

para, acordándose el enterado. Con el fin de solemnizar la próxima fiesta de San Jaime se acordó pedir la correspondiente autorización para que la Banda de música de la Casa de Misericordia pueda pasar a este los días 24, 25, 26 de próximos meses de Julio, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos acostumbrados, de locomoción, manutención y gratificación. En mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que certifico.

José Reinos, Alcalde Crispí

Antonio Amengual Socias

Rafael Buadas

Antonio Salas

P. A. de C.
W. L. Carr

Risquerre
Amengual
Pabon
Crispi
Buadas
Socias

Aprobación acta anterior y cuenta refresco Fuegos Santa

Pago 28 ptas por comision quintas y socorro mozos juicio exenciones Con el Sr. Reclute

En la Sala Comunal de Campañet, día siete de Mayo de mil novecientos diez y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Reinos Perical se reunieron los concejales notados al margen, para celebrar la sesión ordinaria prevenida, dándose principio a la misma, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se aprobó la cuenta del refresco de Fuegos Santa, que asciende a pesetas 48'60.

El secretario dio cuenta de haber cumplido el acuerdo de Aguante comisionándole para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Procl^{ta}, presentando una lista de los mozos que fueron socorridos, con cargo a los fondos municipales que suman tres pesetas, siendo aprobada y por gastos de la comisión se le abona 25 ptas, totales 28 ptas.

Pídase dictamen a dos abogados, sobre responsabilidad concejales por costas posteriores sentencia de un interdicto

Distribucion fondos

Debitos cuota carcelaria y prece

Aprobado extracto acuerdos Ayuntamiento y J. M. 1º trimestre

2º turno prestación

Altas lista de pobres

Plano geometrico

Atenidos

de quitar un escalon de la Casa Plaza Mayor 26

Respecto al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 26 de Mayo último sobre pago de costas causadas por la ejecución de sentencia del interdicto contra D. Concepción Martorell, que según el parecer de 2º Alcalde D. Rafael Crispí deben ser reintegradas en Caja por los concejales responsables, por no haber pagado las costas causadas hasta la sentencia, en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial, por cuya causa hallábase nombrados y procesados los aludidos concejales, por desobediencia; se acordó por unanimidad, que por dos abogados que designe el Sr. Alcalde, se emita dictamen, en vista de los antecedentes, para acordar lo procedente.

Se acordó la distribución mensual de fondos por 1/2 parte del presupuesto.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Yca en reclamación de 621'28 ptas por cuota carcelaria, y de que sigue la tramitación del expediente ejecutivo por débito del 1º trimestre del contingente proce.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 1º trimestre para su publicación en el B.O. de la proa.

Manifestó el Sr. Alcalde, que había empezado el 2º turno de la prestación personal; quedando aprobada.

Se acordó continuar en la lista de pobres, con derechos a la asistencia facultativa y recetas a la V.ª de Catari Catalina Far y a Juana Buadas (Punata) calle Chasac y que se ponga en un marco, el plano geometrico de este termino, para colocarlo en la secretaría.

Manifestó el Sr. Alcalde que eran varias las quejas producidas con motivo de permitir continuara en pie, el escalon existente en el exterior de la casa de la Plaza Mayor nº 26 propiedad de D. Antonio Pons Benmar, cuyo escalon, por extraordinario tamaño, no solo impide el libre tránsito, sino que siendo el mismo existente en la Plaza, afecta a una

lidad, por lo cual era de parecer, que debía quitarse el referido escalon. Y despues de breve discusion se acordó por unanimidad, que sea quitado, dicho escalon. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico, dandose por terminada la sesion

José Reinos
Antonio Amengual

Rafael Buadas

Gabriel Bisquerra

Socias
Natal Crespi

P. A. de A.
Natal Crespi

Crespi
Bisquerra
Socias
Amengual
Aprobacion acta anterior
Despacho ordinario y P.O.
Se nombra Recaudador a D. Antonio Pons Capó, con el premio de cobranza de tres por ciento sobre lo ingresado y con sujecion a las disposiciones legales vigentes, debiendo presentar fianza a satisfaccion del Ayuntamiento, cuyo acuerdo se notificará al interesado.
Se acordó trasladar la estacion telefonica municipal de la Plaza Mayor nº 26 a cargo de D.ª Francisca Bisquerra Pons, a la casa nº 8 de la



Calle del Exposito de Jaime Morell Bisquerra, quedando nombrada para el cargo de servicio, la hija del referido Morell, Juana Ana Morell Fortella, cesando en su consecuencia la que ejerce tal cargo D.ª Pauca Bisquerra Pons, y que por el Sr. Alcalde se lleve a efecto este acuerdo, notificandolos en forma a las interesadas, disponiendo lo conveniente para el traslado de los aparatos, a fin de que no haya interrupcion el servicio, debiendo la encargada actualmente del servicio, continuar en el desempeño de su cargo, hasta el traslado de la Estacion telefonica en el nuevo local.

En este estado se levanta la sesion de que certifico.

José Reinos
Gabriel Bisquerra

Bartolomé Socias
Natal Crespi

Rafael Buadas
Antonio Amengual

Antonio Alonso
P. A. de A.
Natal Crespi

Bisquerra
Crespi
Buadas
Socias
Amengual
Aprobada acta anterior
En la Sala Consistorial de Campanet, dia veinte y uno mayo de mil novecientos diez y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Reinos Pericás, se reunieron los concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion prevenida, empezando con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Despacho ordinario

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la pro. acordándose el cumplimiento de lo ordenado.

Seguidamente el infrascrito secretario de orden del Sr. Alcalde dió lectura de la siguiente

Memoria.

del estado económico y de los servicios municipales en 1.º Enero 1916.

Al Ayuntamiento

Cumpliendo lo acordado en sesión de dos Enero último, el Alcalde infrascrito, y en vista de los documentos y antecedentes obrantes en secretaría, ha procedido a la averiguación del Estado económico y de los servicios municipales, tal como quedaron en 31 Diciembre 1915, referente a la gestión administrativa del ex Alcalde Don José Mulet Rosello.

Para ello, se omitirán los comentarios que no sean indispensables, a fin de que resulte con toda su brillantez natural, la indiscutible elocuencia de los hechos y de los números.

En 1.º Enero de 1912, el referido D. José Mulet Rosello, fue elegido Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de cuyo cargo fue suspendido por hallarse procesado por auto de 4 Agosto 1913, dictado en causa sobre malversación de caudales públicos y fraudes ilegales, según consta en el acta de la sesión de 18 Agosto de dicho año.

En 1.º Enero 1914, fue reelegido Alcalde, tomando posesión del cargo en 17 Marzo siguiente, actuando hasta 31 Diciembre de 1915.

Comprenderá, pues, esta memoria, la gestión administrativa del referido ex Alcalde Sr. Mulet y concejales que con él actuaron desde 1.º Enero

de 1912 a 31 Diciembre 1915, con la distinción de los concejales D. Nadal Crespi y D. Rafael Buadas que constituían la minoría liberal, que protestaron y declinaron su responsabilidad, en todos los actos que creían ilegales; así es, que son los únicos que no han sido procesados en causa que sigue contra los demás del bienio anterior, por desobediencia a los acuerdos de la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial, y los únicos del mismo bienio que continuaron en sus cargos, por haber dimitido los restantes.

De las cuentas municipales y sus liquidaciones del año 1911 quedó un sobrante para el año siguiente de pesetas

Créditos pendientes de cobro	1.411'55	559	88
Obligaciones pendientes de pago	1.396'55		
Sobrante		14	76

Disponibles para el año 1912 -- Plas. 574 64

De las cuentas y liquidaciones del año último resulta:

Que el efectivo en Caja, debía ser 5.559'36 ptas y fr.	85	14
Los créditos pendientes de cobro, suman	79	32
Total	164	46

Obraban en Caja documentos, que figuraban como existencia	5.474	12
Por obligaciones pendientes de pago del mismo año, débense	14.519	84

Déficit resultante de estas cuentas 19.993 96

De las precedentes liquidaciones resulta: que el Sr. Mulet empezó su Alcaldía con un crédito de 574'64 ptas. y cesó en la misma, con un déficit de 19.993'96 según cuentas, cuyo Déficit viene incluido en las siguientes relaciones.

1^a

Relación de las cantidades que se deben, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 25 D ^{bre} de 1915	
Por costas de un interdicto, contra Doña Concepción Martorell	2.714 03
Por cuenta del abogado D. Jerónimo Massanet por id.	1.168 50
" D. del procurador D. Gabriel Matas por id.	783 72
" contingente públ. de 1914 y 1915	6.867 40
" cupo Consumos al Tesoro de 1915. (ingresado en Caja indebidamente)	2.350 93
" Alumbrado público de 1915	600 "
" cuota carcelaria de 1913, 1914 y 1915	624 30
" suscripción "Gaceta de Madrid", de 1915	60 "
" "Administración Práctica", id	15 "
" gastos judiciales a D. Miguel Amengual, abogado.	2.881 50
" " " a D. Mateo Dupuy, procurador	500 "
" " " a D. José Socías, abogado	1.019 60
" anticipo gastos telefónicos, a D. Ant ^o Benmaras	1.500 "
	<u>21.025 03</u>

2^a

El ex Depositario D. Juan Martorell, en instancia al Sr. Gobernador, reclamó el abono de las partidas siguientes, pagadas a	
Nodrizas de expositos	102 66
Suministros a un soldado	15 25
Pedro J. Morey, trabajos extraordinarios de 1913	200 "
Pablo Morey " " 1912	335 "
Pedro J. Morey " " 1914	375 "
Pedro J. Morey " " 1915	250 "
Pedro J. Morey " " 1915	250 "
Pedro J. Morey; franquías y reintegros repartos y padrones de 1916	93 60
Antonio Barceló, trabajos de secretaría de 1913	246 76
Domingo Rintord, material de secretaría (diferentes partidas)	415 21



Suma anterior Ptas

Bartolomé, ex guardia nocturno	472 50
Vacuna antirrábica aplicado al mismo	150 "
Damián Vicent, material secretaría, (varias partidas)	568 05
Centro Adción Municipal, impresos	22 40
Instalación del teléfono municipal (varias partidas)	603 94
Antonio Vich, una romana	105 "
Hermanos Doctrina Cristiana, alquiler casa de 1911, 1912 y 1913	535 "
Pedro de Perras, impresos	78 50
Ant ^o Palmer P ^{ro} , gratificación escuela privada de niños	375 "
Nicolás Muntaner, documentos de 1901-2 y 3	280 25
	<u>5.474 12</u>

3^a

Cantidades que se adeudaron y que han sido reclamadas.

Fran ^{co} Camps, sus haberes de secretario de 1912 y 1913 (tiempo que actuó)	1.179 16
Jaime Biquerra, jornales escribiente temporero	17 50
Juan Martorell, " " curso población y consumos	20 "
Domingo Rintord, por saldo sus cuentas de 1915	115 75
Además de lo declarado, se adeuda por costas de un interdicto	2.307 11
	<u>3.639 12</u>

Resumen

Importa la partida 1 ^a	21.025 03
" " 2 ^a	5.474 12
" " 3 ^a	3.639 12
Total deuda Municipal	<u>30.138 27</u>

Resumen del estado comparativo de gastos satisfechos en los cuatrienios de 1912 a 1915 y de 1908 a 1911 por los conceptos siguientes.

pagado por

	Imprevistos	Asalariado temporeros	Material de escritorio	Dietas y comisiones	Beneficencia	Total
De 1912 a 1915	2.023 76	2.006 99	3.085 46	536 42	2.687 50	10.340 53
De 1908 a 1911	680 65	276 90	1.646 04	242 ..	1.858 29	4.705 88
Diferencias	1.343 11	1.730 09	1.439 42	294 42	829 21	5.634 65

En imprevistos resultan abonadas diferentes partidas por dietas y escribientes temporeros (no imprevistos) y en Beneficencia, varias cantidades por sustancias desinfectantes, no justificándose quien las prescribió, quien las cumplió, ni por que sirvieron.

De 1912 a 1915, fue Alcalde D. José Mulet, y Secretario D. Pablo Morey, con algunas interrupciones y de 1908 a 1911, lo fueron otros Alcaldes y Secretarios D. Juan^{co} Camps. Comparense gastos y diferencias.

En el acta de argües de Caja de 30 Noviembre 1915, consta la existencia de Pesetas 3.316 28 y en la extraordinaria de 28 Diciembre siguiente, por cese del Secretario Morey, figuran como existencia Ptas. 5.474 92 en varios documentos.

Se ingresaron en Caja como recargo Municipal por consumos de 1915 Pesetas 2.350 98 pertenecientes al Tesoro, dando a esta cantidad ilegítima inversión.

En 1912, el Alcalde Sr. Mulet, fue recaudador municipal de la prestación personal, desempeñando ambos cargos, a pesar de ser incompatibles.

En 1915, se nombró un recaudador de consumos, sin fianza alguna, cuyo cargo desempeñó de hecho, un hijo menor de edad del referido Alcalde de Sr. Mulet, y en su propio domicilio, que es un café público.

El cuatrenio del Sr. Mulet, se distingue por el abandono de los caminos, calles y Plazas, por los gastos excesivos judiciales, por denuncias criminales y pleitos. Desde que Campanet existe, no se habían incoado tantos procedimientos, como se incoaron bajo la Alcaldía del Sr. Mulet, ni tantas persecuciones contra empleados municipales y particulares.

En el presupuesto de este año, se consiguen 9.000 ptas. por litigios y 3.019 por imprevistos, ó sea un 39 pps del presupuesto de gastos.

Por las cifras y demás datos relacionados en la precedente memoria, me es muy grato consignar, que este Ayuntamiento, durante el tiempo que ejerció el cargo nuestro actual secretario D. Juan^{co} Camps, satisfacía todas sus obligaciones, y cuando cesó, dejó una existencia líquida en Caja, de pesetas, 574, y que durante el tiempo que faltó de la secretaría, se ha agotado dicha cantidad y contraído una deuda mayor de 30.000 ptas.

Sirvan estos datos de reparación a las denuncias, destituciones, suspensiones, encarcelamientos y demás persecuciones de que ha sido objeto tan digno funcionario, y otros compañeros, por parte de quienes han desatendido los servicios, y solo han sabido legarnos tristes recuerdos y abundancia de deudas.

¡ Señores Concejales! Esta es nuestra herencia. Seamos dignos del cargo que el Pueblo nos ha confiado, para que al terminar nuestra misión, sintamos la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber.

Campanet 20 Mayo 1916 = El Alcalde = José Ruíz.

Cre

sesión de 21 Mayo 1916 "El Ayuntamiento en plé-
no y por unanimidad acordó: aprobar la prece-
dente memoria; que se imprimieran 1000 ejemplares
de la misma, para distribuirlos a los vecinos, Au-
toridades, y demás personas que el Sr. Alcalde
determine y hacer constar en acta un voto de
gracias y de confianza para el Sr. Alcalde, y se-
cretario por su campaña para el saneamiento
de la Administración municipal,"

Se dio cuenta de un escrito presentado por D.^a María
Concepción Martorell y Biquerra, viuda, vecina de
la villa de Benisalem, por el cual cede gratuitamente
al municipio de Campanet la parcela de tierra
de cabida dos áreas cincuenta centiáreas, sita en
este término, llamada Ribazo, accesoria del Predio
Gaballí Grau, manifestando que otorgará escri-
tura pública de esta cesión, cuando conveenga
a este Ayuntamiento; y discutido este asunto se
acordó, por unanimidad, aceptar la cesión, la
cual viene a facilitar el ensanchamiento del ca-
mino viejo de Pollensa; acordándose también comi-
sionar al Sr. Alcalde Presidente D. José Reines Peri-
cás para que, en nombre y representación de este Ayun-
tamiento, concurre al acto de otorgamiento de la escri-
tura de cesión y la acepte.

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Mi-
guel Reines Gual, en réplica de que le ha admitido la
dimisión de Recaudador que tiene presentada, acep-
tándole el Ayuntamiento los recibos de consumos pen-
dientes de cobro del año anterior y que se deje sin
efecto el procedimiento ejecutivo contra el mismo,
reclamándole el importe de dichos recibos y
Considerando que cuanto alega, fue objeto de un
recurso de alzada ante el Sr. Gobernador que en once



Declaración de Hijo Ilu-
stre y otros acuerdos refe-
rentes a Don Miguel
de los Santos Oliver
'bolra

Marzo desestimó: "en todo lo que interesa, excepto en lo
que se refiere a su continuación en el cargo de Recau-
dador de consumos... significándole que los intereses de
la Corporación municipal, no pueden resultar lesio-
nados en el presente caso de aceptarse la dimisión
del referido recaudador, tratándose por consiguiente de
un asunto ya juzgado por la superioridad siendo in-
competente el Ayuntamiento para entender en el mismo.
se acordó por unanimidad admitir la dimisión del
cargo de Recaudador del exponente y desestimar la
referida instancia por improcedente y extemporánea
respecto a lo demás.

El Ayuntamiento en pléno y por unanimidad, atendi-
do a los indiscutibles méritos del hijo de este pueblo D.
Miguel Santos Oliver, que ha conquistado la cumbre
del periodismo español, por su claro talento, su vas-
ta cultura y erudición, por el civismo con que ha
sabido mantener sus opiniones a despecho de toda
presión y de la incontrastable fuerza de los intereses
creados, por el patriotismo que guía su bien corta-
da pluma, se cree en el caso de perpetuar tan
grata memoria para Campanet y declarar a tan esclare-
cido patriota hijo ilustre de este pueblo y acordar que
su retrato se coloque en el salón de actos de esta Ca-
sa Consistorial, dar el nombre de Miguel S. Oliver
a la Calle en que radica la casa donde nació y colo-
car una lápida conmemorativa de su natalicio en
dicha casa.

Los pueblos se honran a sí mismos honrando
y exaltecendo a sus grandes hombres, presentán-
dolos como modelo a la emulación de los demás,
y en el caso presente se trata de una persona
como el Sr. Oliver que ha hermanado la bondad,
el talento y la constancia en una labor impropia-

Cesión
del ribazo entre los pue-
blos del Cementerio y San
Miguel, por la propietario
del Predio Golibelli

y
Aceptación del mismo

Solicitud de D. Miguel
Reines Gual, sobre acepta-
ción de su dimisión de Re-
caudador y otros expedientes,
desestimada

y altamente provechosa, puesta siempre al servicio del interés público, cualidades que posee en grado tan elevado que ni aun separados se hallarían fácilmente y que juntas forman una rara excepción.

Por esto el Sr. Oliver no es uno de estos seres vulgares que suben montados en la ambición o la influencia, sin base para mantenerse en las alturas y expuestos siempre a caer con estrepito en cuanto se rompe el hilo que los mantiene en suspenso; el Sr. Oliver, a despecho de su instintiva modestia, que le induce a permanecer oculto y tranquilo, sentado en su mesa de trabajo, se ha elevado sobre el pedestal de sus obras, sin batir siquiera sus alas de águila, porque no ha pretendido nunca volar.

A los triunfos incesantes que esmaltan su historia se han agregado ahora recientemente tres que le han dado especial relieve y que han atraído sobre su persona la admiración y las felicitaciones de todos los españoles, a saber; la publicación de un volumen de *Poesías* que ha merecido el premio Jasterath, del Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona; su artículo "La Estela de Quijote", que obtuvo el primer premio en el concurso organizado por el importante diario A. B. C. para conmemorar el centenario de la muerte de Cervantes, y el haber sido nombrado con el Sr. Ojiso Director de "La Vanguardia", de Barcelona, periódico de gran arraigo que quiere acaparar el esfuerzo intelectual del Sr. Oliver. Acordándose además notificar este acuerdo al interesado en réplica de que se digue aceptar el tributo de admiración de un pueblo a un hijo suyo.

Diose cuenta del siguiente dictamen.

Dictamen sobre
cementerio nuevo

"La Comisión que suscribe, ha examinado los planos, presupuesto y memoria formulados por el arquitecto D. Jaime Aleu, para la construcción del nuevo cementerio municipal cuya obra importa 14.450 pesetas.

Atendido que es inútil encarecer la urgencia de llevar a cabo esta mejora, y que la misma ha sido informada favorablemente, por la Junta Municipal de Sanidad, el Reverendo Sr. Cura Párroco y por dos médicos.

Esta Comisión opina que puede el Ayuntamiento acordar:

- 1.º Que se apruebe el plano, presupuesto y memoria para la construcción de un nuevo cementerio municipal, en el punto denominado "Los Raig",
 - 2.º Que al efecto y una vez llenados todos los trámites y requisitos preceptuados por la Real Orden de 16 Julio de 1888, se eleve a la Superioridad, procediéndose una vez aprobado, desde luego y sin necesidad de nuevos acuerdos Consistoriales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Instrucción de 24 Enero de 1905, para la contratación de servicios municipales, a la ejecución de la obra, a cuyo efecto se formará un presupuesto extraordinario, concediéndose al Sr. Alcalde la más amplia autorización = Campament lo Mayo 1916. = Antonio Palou = Rafael Beradas = Antonio Amengual,
- Después de breve deliberación fue aprobado por unanimidad el precedente dictamen acordándose se una original en el expediente de su razón.

Aprobación del dictamen

Datos estadísticos con
secuentes al mismo

seguidamente dióse lectura de los datos estadísticos facilitados por el Juzgado municipal, relativos al número de defunciones ocurridas en esta locali-

dad, durante el último decenio y en su vista y en cumplimiento del N.º 5.º de la Real Orden de 16 Julio 1888 y la disposición 3.ª de la Real Orden de 8 Enero 1903 que de conformidad a la disposición de aquella, se previene "a los Ayuntamientos que los cementerios tengan la capacidad suficiente para que en diez años no haya necesidad de especular mudas en el interior de los mismos antes de este plazo", cuyas disposiciones sirven de fundamento a un considerando de la Real Orden de 26 Julio de 1906 y considerando que en los dos cementerios destinados a enterramientos públicos pueden efectuarse 199 aisladamente y que en las sepulturas y solares para plantaciones, que podrán venderse, son en número de 307, en las cuales podrán verificarse, mayor número de enterramientos en cada una: se acordó por el Ayuntamiento en pleno y por unanimidad emitir informe en el sentido de que la capacidad asignada por el arquitecto al nuevo cementerio que se proyecta construir, sin contar los recintos destinados a cementerios civil y de apóstados, podrá utilizarse por espacio de veinte años, sin necesidad de renovación alguna conforme la regla 6.ª de la disposición 1.ª de la citada R. O. de 16 Julio de 1888 y por consiguiente por un periodo de más de diez años que fija la regla 3.ª de la R. O. de 8 Enero 1903, efectuando anualmente un promedio de cincuenta enterramientos.

Aprobación fianza
del recaudador de Consumos
D. Antonio Pons Capó

Se entró la Corporación del acta levantada en quince del actual en la que el Recaudador D. Antonio Pons Capó presenta como fiadora de su gestión de recaudador a su esposa María Reñis Pons, la que obliga todos sus bienes para responder



Concesión verida Música
Casa Misericordia para las
fiestas de San Jaime.

Imprudencia
de la responsabilidad per
sonal de los concejales actua
les por debitos de contin
gente provincial

Dimisión
de la encargada de de
fensas municipal

Pago de 19'60 pías
al colector de telefonos
D. Ramon Rabona

Gestionese compra
de aisladores

Socorro de 10 pías para
un pobre, para baños de
San Juan de Campos.

de dicha recaudación. Quedando aceptada y aprobada esta fianza. El Sr. Pons se abstiene de votar por no estar conforme con el premio de cobranza.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito de la Comisión Provincial accediendo a que la música de la Casa Misericordia pase a esta los días veintitres y cuatro, veinticinco y veinte y seis de Julio próximo conforme se tiene acordado.

Vista la comunicación de trece del actual del Presidente de la Diputación Provincial sobre pago cuota de mil novecientos quince, se acordó que por el Sr. Alcalde se exponga lo conveniente en demostración de que es improcedente la responsabilidad personal de los actuales concejales.

El Sr. Alcalde entró al Ayuntamiento de lo ocurrido respecto a la dimisión presentada por la encargada del teléfono municipal y demás incidentes, lo que puso en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la isla, Director de Telégrafos de Palma y Juzgado de Instrucción del Partido, acordándose aprobar en un todo la conducta observada por el Alcalde y Secretario.

Se aprobó una cuenta de diez y nueve pesetas sesenta céntimos del celador de telefonos D. Ramon Rabona por gastos de la nueva instalación del mismo. Acordándose además encargar al referido celador el recorrido y arreglo de la línea telefónica para su reparación.

Se acordó gestionar con el empresario de telefonos de Palma, la compra de una caja de aisladores para el teléfono municipal.

Se acordó entregar a la mujer de Abigail Gual marroig, el socorro de diez pesetas para ir a los baños de San Juan de Campos.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los concurrentes que certifico.

José Reinos *Nadal Crespi*

Gabriel Biquerra

Bartolomé Socas

Antonio Munuquas

Rafael Beradas

P. A. de A.

Nadal Crespi

Disguerra

Crespi

Socas

Munuquas

Beradas

Aprobación acta anterior

Despachos ordinarios

*Partidas fallidas
por cédulas de 1915*

En la sala Consistorial de Campanet, provincia de Ba-
lears, día veinti y ocho de Mayo de mil novecientos diez
y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Reinos Pe-
cas, se reunieron los concejales anotados al margen al
objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida, empu-
zando con lectura del acta anterior que por unanimi-
dad fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y R.O.
de la provincia, acordándose el cumplimiento de lo
ordenado.

Vistas dos relaciones de vecinos ausentes y de los que
no poseen bienes inmuebles, presentadas por el en-
cargado de la recaudación ejecutiva de los deudores de
cédulas personales del año mil novecientos quince, se
acordó declarar partidas fallidas a los contribuyen-
tes cuyos números se expresan a continuación.

26-43-227-228-260-392-408-409-410-452
- 515-576-612-625-626-629-662-682-690-691
- 713-752-753-754-786-812-839-868-898-899

918-939-1007-1018-1023-1075-1085-1100-
1156-1157-1196-1211-1226-1256-1284-1285
- 1360-1408-1449-1468-1479-1519-1716-1778
- 1736-1750-1751-1774-1795-1796-1832-1877
- 1847-1870-1882-2033-2038-2039-2062-2063
I números 44-261-352-373-374-379-393-394
- 395-405-411-454-507-508-516-555-556-628
- 620-622-671-672-676-677-683-684-698-699
- 705-714-732-733-743-755-756-757-761-767
- 780-781-787-789-813-814-817-818-822-823
- 838-840-853-882-883-894-895-940-968-1008
- 1009-1020-1031-1032-1033-1091-1092-1101-1102-
1148-1149-1153-1194-1197-1212-1257-1258-1364
- 1365-1409-1410-1411-1469-1470-1500-1501-1518
- 1520-1521-1538-1539-1568-1569-1602-1604-1605
- 1648-1649-1650-1656-1657-1717-1718-1719-1720-
- 1728-1729-1731-1732-1755-1756-1775-1776-1777-
- 1816-1842-1843-1848-1871-1872-1878-1879-1881
- 1883-1884-1885-1888-1956-1957-1982-1986
- 1987-2019-2020-2021-2031-2032-2034-2035.

Ascendiendo las expresadas bajas a la cantidad
de ciento setenta y una pesetas, sesenta centimos.

*Aprobarse acuerdo
Diputación provincial sobre
Mancomunidad y creación
de un arbitrio*

Se enteró el Ayuntamiento de una carta del Sr. Pre-
sidente de la Diputación provincial en la que des-
pués de exponer el estado de su Hacienda, se da
cuenta del proyecto que aquella Corporación tie-
ne en estudio para remediar su difícil situa-
ción económica sin gravamen sensible de los
intereses municipales, al objeto de que los Ay-
untamientos todos de la provincia aporten al
mismo cuantas observaciones consideren puer-
nentes, prestandole, además su cooperación si
de ella le considerasen merecedor.

Estudiado este asunto con todo el detenimiento

to e interés de que á todas luces es acreedor; Considerando que para remediar la grave crisis económica por que atraviesa la Diputación provincial no quedan más que dos caminos á seguir: el aumento del contingente provincial ó la implantación del arbitrio que se proyecta. — Considerando que desde luego debe desecharse toda idea de elevar el tanto por ciento con que por cuota provincial están hoy gravados los Ayuntamientos, como la Diputación es la primera en reconocer, siguiendo la norma que desde hace muchos años se impulsó, en su deseo de no hacer más penosa la delicada situación en que por escasez de recursos muchos de aquellos se hallan. — Considerando que de crearse el arbitrio sobre la exportación, hoy en estudio, el perjuicio que se ocasionaría á los pueblos sería mínimo y casi insensible, ya que la pequeñísima cantidad con que se pretende gravar los productos á su salida de esta provincia no sería suficiente para alterar el precio de las mercancías, y por lo tanto sus efectos no han de llegar al productor, y en cambio la suma que será factible recaudar permitirá á la Diputación atender desahogadamente á sus necesidades sin tener que recurrir al aumento de la cuota provincial, lo que solo de por sí ya constituye un beneficio grandísimo para todos los Ayuntamientos y consecuentemente para los pueblos administrados. — Considerando que si á la Diputación provincial de Baleares le fueron concedidos los derechos y atribuciones de que pueden gozar las mancomunidades junto con la autorización para establecer el expresado arbitrio, se hallaría á guisa en perfectas condiciones para dar vigo-



Acuerdos
sobre cesantía encargada
de teléfono municipal
y hechos de la misma

roso impulso á cuantas obras de carácter material y moral son necesarias para el engrandecimiento, desarrollo y prosperidad de esta provincia.

La Corporación municipal de esta villa en sesión del día veinte y ocho del corriente acordó por unanimidad: 1.º Expresar al V.º Presidente de la Diputación provincial que este Ayuntamiento entiende de que no siendo posible, dadas las actuales circunstancias, aumentar el contingente provincial, no queda otro recurso á la Diputación que la creación del arbitrio en proyecto, al que desde luego esta Corporación municipal por las razones anteriormente expuestas presta su asentimiento. 2.º Aceptar y hacer suyas las aspiraciones de la Diputación de esta provincia prestándoles el más decidido apoyo y acudiendo al Gobierno cuando fuere ocasión oportuna en suplica de que se sirva acceder á tan justas y benéficas demandas.

Entrado el Ayuntamiento del escrito de quince del actual presentado por D.ª Francisca Biquerra dimitiendo el cargo que desempeñaba en la estación telefónica municipal, indicando á quien ha de entregar los fondos recaudados, y considerando que este Ayuntamiento con fecha catorce del propio mes, acordó trasladar á la calle del Exposito N.º 8 la estación telefónica, dejando cesante á dicha señora Biquerra y que en la sesión anterior se enteró el Ayuntamiento de los hechos posteriores á la presentación de la referida dimisión; por unanimidad se acordó notificar á la V.ª Biquerra su cesantía de encargada de la Estación telefónica municipal acordada por el Ayuntamiento en sesión de catorce del actual; no haber lugar

Dimision
oficial Mayor secretario
aceptada

a resolver en cuanto a su dimision presentada con posterioridad a su cesantia, y que entregue al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad recaudada, bajo el correspondiente recibo.

El Oficial Mayor de esta secretaria D. Juan Martorell Reines manifesto que dado su estado de salud, presentaba la dimision de su cargo, acordandose aceptarla y que se faculte a la secretaria para que no quede desatendido el servicio hasta proveer dicho cargo.

Fin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

José Reines Gabriel Biquerra
Antonio Aranguel
Antonio Galon Rafael Bradas
P. A. de A.
Man. Camps

G. Biquerra
A. Capó
A. Aranguel
R. Bradas
2da convocatoria

aprobacion
acta anterior

En la villa de Campanet, provincia de Mallorca, dia seis de Junio de mil novecientos diez y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, se reunieron los señores concejales, anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de numero en la primera, empezando con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se entero el Ayuntamiento del despacho ordinario y

B.O. y despacho ordinario
Solicitud Miguel Reines Gual
que no puede rectificar
liquidacion consumos
de 1915
Desestimada

B.O. de la pira. acordandose su cumplimiento. Se dio cuenta de una instancia de D. Miguel Reines Gual, manifestando que ni por su salud, ni por su deber, ni por conviccion, puede contribuir a la rectificacion de la liquidacion de consumos de 1915, que se le ordeno por esta Alcaldia, en veinte y dos mayo ultimo.

Considerando que contra los acuerdos Consistoriales y de la Alcaldia, proceden los recursos de alzada que autoriza la Ley Municipal y que en el caso concreto de que se trata solo se evidencia la resistencia del recurrente, a dar cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y Alcaldia, con pretextos inatendibles; se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia, y señalar el plazo improrrogable de tres dias, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldia en su oficio de veinte y dos mayo ultimo, con la advertencia de que no se dara curso a escrito alguno que tenga por objeto retrasar el cumplimiento del servicio de referencia y más teniendo en cuenta que la liquidacion de que se trata contiene defectos gravisimos que de no rectificarse, podrian constituir materia punible, de la que corresponderia entender la Autoridad competente.

Carta de
D. Miguel de los Santos Oliver

Seguidamente se dio lectura de una carta de D. Miguel de los Santos Oliver contestando a la comunicacion que se le dirigió con respecto al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y uno de mayo ultimo; acordando se por unanimidad acceder a sus deseos de no "exponer en la via publica un galardón inaplicable", a su personalidad, respetando así su modestia y firme criterio sobre el particular. Y

transcribir en acta la referida carta, la que original y debidamente colocada se conservará en lugar preferente en el archivo municipal para perpetuar la memoria de un hijo de Campanet, tan elevado por su ciencia como admirado por su modestia.

Dicha carta es como sigue.

"El Director de la Vanguardia = Diario Independiente = Barcelona 2 de Junio de 1916 = Vrs. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Campanet. = Con emoción, la más grande de mi vida, he de recibir y leer su oficio del día 29 y la transcripción de los acuerdos tomados por ese Ayuntamiento el día 21 de Mayo último. Bien veo ahora que no hay halago, ni aclamación de muchedumbres, ni arrullo de sirenas comparable en dulzura al aplauso que suena, allá lejos, en la paz de la aldea natal. A la dulzura de este tributo y a las proporciones insólitas que le ha dado, quiso también el magnífico Ayuntamiento de Campanet añadir la delicadeza de someterlo a mi aceptación. = No he de decir como estimo a esa villa donde nací y que mis primeros recuerdos evocan perfumada de misto y de sencillez, la generosa y maternal ofuscación con que busca perfecciones o aumenta el tamaño de merecimientos tan escasos como los míos. Mi gratitud, yo se lo fio, ha de ser inquebrantable, porque no reconozco vileza mayor que la de los ingratos; pero no menos inquebrantable es mi resolución de no aceptar aquellos extremos de su acuerdo que, sobre ser radicalmente desproporcionados a la insignificancia de mi nombre, pugnan con antiguas y jamás ocultas convicciones mías. Las lápidas y los rótulos de calles, como toda suerte de consagración que trascienda a la vía pública,



35
solo puede otorgarlos a mi juicio, el incorruptible y sereno de la posteridad. Piedra o bronce son signo y atributo de las cosas eternas, vedados por lo mismo, bajo riesgo de profanación, a las personas vivientes. Así lo he proclamado con insistencia, en escritos de veinte años hace y en escritos de ayer; así lo repetí ya ha mucho, y tuve el valor de ponerme a su lado, cuando el sumo poeta de Mallorca, el más digno de los sacerdotes y de los amigos, dedicaba un honor semejante, con todo y tratarse entonces de quien vivirá mientras quede vestigio de nuestro idioma nativo y aun del merecimiento de la belleza. = Pido, pues, a ese magnífico Ayuntamiento que respete mi sinceridad y no me ponga en contradicción conmigo mismo. Si algo, en mi vida oscura de publicista, ha podido granjearme un principio de atención y autoridad, habrá sido precisamente el apartamiento en que me mantuve y la renuncia de toda aspiración o vanagloria que traspasa el círculo de la pura limitación profesional. Ningún homenaje ha de serme más grato que aquel que no me obligue a desviarme de esta conducta y salir de la sobriedad que de course no me dictan el conocimiento de mi pequeñez y el compromiso irrevocable de mis predicaciones. Acepto, del recuerdo que quiere dedicarme esa noble villa, todo lo compatible con la discreción, todo lo que yo pueda admitir, si no convencido, al menos ^{no} rogado. Lo agradezco, además, con toda mi alma. Pero me es absolutamente imposible conceder la venia que se me pide que se me pide para cuanto se refiere a exteriorizar en la vía pública un galardón inaplicable a mi caso y que, en todos, debe ser tamizado y discernido a través de la muerte y el

Debe el Secretario
haga en libros contabi-
lidad operaciones nece-
sarias para rectificar
liquidacion consumos de
1915

Pago de 1915 pta. por
impresion a Pedro A. Pizarro

Pagos
12 pta. Adm. de Museo
2000 pta. por cuota carcelaria

[Handwritten signature]
P. A. de A.

tiempo. = Con este motivo recibian ustedes la expre-
sion mas efusiva y cordial de la amistad que les
opere su afectuoso paisano = Miguel S. Oliver =,
En vista de que la liquidacion de la recaudacion
de consumos del año 1915, adolece de varios defectos, ha-
biendose ingresado por recargo municipal, lo que de-
bia ingresarse al Tesoro; faltando ingresar 85 19 pta.
como sobrante de recargos sobre Territorial, cubiertas
las atenciones de 1ª enseñanza, habiendose ingresa-
do con posterioridad 144 71 pta. por recibos que que-
daron pendientes de cobro, mas 14 90 pta. que se co-
bró de mas el recaudador por premio de cobranza; se
acordó por unanimidad que por el secretario se ha-
ga en los libros de Contaduria, los asientos convenien-
tes, para legalizar las operaciones efectuadas y pen-
dientes por los conceptos que procedan, toda vez, que
no altera la totalidad del cargo en la data. (A) sigue

Se aprobó una cuenta de setenta y nueve pesetas cin-
cuenta céntimos de Pedro A. Pizarro por impresos pa-
ra enquadramiento general

(A) desintegrando las expresadas cantidades del cargamento nº.
17 de 19 Diciembre 1915 que se anexa.

Se acordó el pago de doce pta. con cargo a imprevis-
tos por suscripción a "La Revista Moderna" de la Ad-
ministración Local, correspondiente a este año y de
doscientas pta. a cuenta de la cuota carcelaria
de 1913 y 1914. Sin mas asuntos se levanta la sesión.

[Signatures: José R. M. Bisquerra, Bartolome Soñer, Rafael Bradas, Antonio Amengual, Antonio Palou]

Crepi
Palou
Amengual
Bradas
Soñer

Aprobada acta anterior

Despacho ordinario y B.C. para

Poner un cuadro en Secretaria
con la memoria del estado
economico en 1º Bure 1914

Abonar cuenta Rincón

Abonar cuenta agente ejecutivo

En la Sala Consistorial de Campanet dia Diez y ocho de Junio de
mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia de D. 1º 2º
de Alcalde D. Gabriel Bisquerra, por ausencia del Presidente, an-
torizado por este, se reunieron los Hies Concejales notados al margen
al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio
a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la
pro, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Previo deliberacion se tomaron los siguientes acuerdos: poner en
la secretaria un cuadro que contenga la memoria del estado
economico y de los servicios, en 1º Bure 1914 que se ha impre-
so y publicado: abonar lo que se adeuda a D. Domingo Rincón
apoderado del Ayuntamiento, y que el encargado de la cuenta presente
por un agente ejecutivo por debitos de 1º trimestre de cuota pro
sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifica

[Signatures: José R. M., Gabriel Bisquerra, Rafael Bradas, Antonio Amengual, Antonio Palou, Rafael Bradas]
P. A. de A.
[Signature]

Bisquerra
Crepi
Palou
Amengual
Bradas

Aprobada acta anterior

En la Sala Consistorial de Campanet, provincia de Ba-
lears dia veinte y cinco de Junio de mil novecientos diez
y seis, se reunieron los señores concejales notados al margen
al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la
presidencia de D. 1º Alcalde D. José Melles Pericás.
Dió principio la sesion, con lectura del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Despacho ordinario y B.O.

Aisladores telefonos

comision festejos fin
de San Jaime

Se dio cuenta del despacho ordinario y B.O. de la pre-
acordandose el enterado y cumplimiento de lo ordenado.
Se dio cuenta de haber recibido treinta aisladores de
diferentes tamanos para el telefono municipal.
Se nombro una comision compuesta de los concejales D.
Cecilio Crespi, D. Estanislao Amengual y D. Rafael Buadas
para la organizacion y direccion de los festejos que
han de celebrarse para las proximas fiestas de San
Jaime, aceptando los nombrados sus cargos.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
de que certifico. Amengual, emendado. Vale

Jose Reinos Gabriel Bignard

Rafael Crespi Antonio Palou
Bartolome Socias

Antonio Amengual

P. A. de A.

Walter Camp

Risquero
Crespi
Palou
Amengual
Buadas
Socias

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y B.O.

En la Sala Consistorial de Campanet, dia dos de Julio de
mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Jose Reinos Peris, se reunieron los tres concejales
notados de margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria
previada, dandose principio a la misma con lectura del
acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B.O.
de la pre, acordandose su cumplimiento.
Se acordó la distribucion mensual de fondos po-

Distribucion mensual de
fondos.

Extracto acuerdos 2.º trimestre

Repartos substitutivos
de Consumos



docenas partes del presupuesto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
Junta municipal del segundo trimestre, para ser publi-
cados en el B.O. de la provincia.

El H. C. se manifestó que en sesion de 16 Abril, se acordó
la formacion de un empadronamiento general que pudiera
servir de base para los repartos substitutivos de Consumos.

Sin perjuicio de los trabajos ordinarios de la secretaria se
ha formado dicho padron, con todos los datos necesarios para
los fines expresados.

La resolucion de ir al repartimiento general de utilidades, es
laudable y beneficioso, constituyendo una satisfaccion para
el Ayuntamiento que lo lleve a efecto, pero es una empresa ardua
para la que se necesita sacrificio, gusto y personal idoneo y
una labor penosa de la Junta municipal para la clarifica-
cion de las utilidades individuales, dada la resistencia pa-
siva de los llamados a contribuir.

Obtenida en 14 Abril la debida autorizacion para retornar
al reparto vecinal de consumos, dejando sin efecto la con-
cedida para los substitivos, por la Direccion General de Pro-
piedades e Impuestos, se necesita nueva autorizacion
ratificando la otorgada en 6 Octubre del año anterior
otorgando el establecimiento de los medios que concede el
art. 6.º de la Ley de 14 Junio 1911, conforme lo acordado por
la Junta municipal en 14 Agosto de 1915, para proceder
sin demora ni escatimacion de medios, a los trabajos
necesarios.

Proxima la época de la formacion de repartos, presump-
tos, padrones de vecindad, prestacion personal y demas
servicios para el año proximo, para lo cual se necesita in-
dispensablemente el trabajo asiduo de la secretaria y su
escribiente, no es posible atender, con la premura que
se desea, al trabajo que representa la implantacion
de la nueva tributacion, que si bien representa gastos

y sacrificios, en el primer año de su implantación, ha
 Marause compensados en los años sucesivos, ya que to
 do se reducirá a insignificantes alteraciones.

Por estas razones el alcalde dicente propone:

1º Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Municipi
 pal en 14 Agosto 1915, citando a efecto

2º Autorizar a la Alcaldía para que disponga lo pro
 cedente, a fin de llevar a efecto el expresado trabajo con
 la rapidez posible, utilizando el personal temporero
 que sea necesario e idóneo, con cargo al Capítulo de Impre
 vistos por no haber consignación expresa para ello.

Discutida la precedente proposición, fue aproba
 da por unanimidad.

Aprobación cuenta 2.
 trimestre Apoderados
 Ayuntamiento y una de mate
 rial a Damian Vireus

7
 2º trimestre haber
 Maestro Gull

Se aprobó la cuenta del apoderado del ayuntamiento de Puerto
 correspondiente al 2º trimestre de este año, lo mismo
 que la de material de la secretaría presentada por
 D. Damian Vireus, de 279'22 pta. y 144'60 respectivamente
 la nómina de los empleados municipales del mismo
 trimestre importante 135'75 pta. y el haber del maestro de
 la escuela privada de niños de Esteban Gull, conforme el acuer
 do tomado en sesión de 16 Enero, datando a Imprevistos 105
 pta. y 75 de Capit. 1º de 1º de 1º, en 20 Junio último, por orden de Alcalde
 Juan Mas arcediano de que tratar se levanta la sesión y certifica.

José Reinos

Antonio Nalon

Soñías

Rafael Bradas

Antonio Amengual

Crespi

P. A. de A.

W. A. de A.

Baton
 Crespi
 Amengual
 Bradas
 Soñías

Aprobación acta anterior

Despacho ordinario, B.O.
 de la provincia

Pago varias cuentas

Repuesto en el cargo
 de Oficial Mayor D. Juan
 Martorell, por restableci
 miento de su enfermedad
 por la que dimitió el cargo

Comunicación sobre de
 bito cuota pta. de 1915

En la Sala Comisitorial de Campanet, día nueve de Ju
 nio de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia del
 N. Alcalde D. José Reinos Reinos, se reunieron los señores con
 cejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordina
 ria prevista, dando principio a la misma con lec
 tura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta del despacho ordinario y B.O. de 2 pra
 acordándose el enterado y cumplimiento de lo ordenado
 se acordó pagar 9'10 pta. a Honorato Horton Geric por
 cuenta aislada de Telefonos: 24'80 pta. a Jaime Ro
 sello por material, jornales en la línea telefónica:
 24'75 pta. a Jaime Bernades por material, y
 trabajos en la escuela privada de niños y habitación del
 maestro y 50'70 pta. a D. Juan Martorell por gastos
 de la visita de D. Juan N. G. Civil en la pra en 2 Abril
 último, cuyos pagos en total de ciento cinco pesetas,
 sesenta y cinco centimos, se dataran de Imprevistos
 por no haber consignación expresa en presupuesto.

Habiendo manifestado D. Juan Martorell Reinos que
 totalmente restablecido de la dolencia que padecía, por
 cuya causa presentó la dimisión de su cargo de Oficial
 Mayor de la secretaría, replicaba si se confiara nue
 vamente dicho cargo; se acordó por unanimidad ac
 ceder a sus deseos, con derecho de haber correspondiente
 desde primero del actual, en que por orden de N. Alcalde
 desempeñaba interinamente las cargo.

Dióse cuenta de una comunicación de la Empresa Poca
 clatoria del Contingente pta. de fecha 24 Junio último
 reclamando el pago de 4.106'12 pta. que se adeuda por
 contingente de 1915, en tres plazos hasta fin de año, acorda
 dose que por el N. Alcalde, se notifique a dicha empresa
 la imposibilidad de tal pago, en el plazo señalado y
 considerará improcedente la responsabilidad perso
 nal de los concejales actuales.

Comunicación Previa
de Diputación para el
debito costo para de 1915

Aprobación proyecto
nuevo cementerio

Voto gracias al J. G. G.
por su rápida aproba-
ción

Remisión expediente pa-
ra declaración utilidad
pública

Felicitación a D. Luis
Alemany por sus
proyectos

Vista la comunicación del Sr. Presidente de la Diputación
para fecha 6 de actual, concediendo el plazo de un mes
para justificar la causa de no haberse pagado la cuota
de 1915, pues de lo contrario se declarará la responsa-
bilidad personal del Ayuntamiento, conforme un escrito de
13 Mayo último, señalando el plazo de ocho días para
la remisión de la certificación de los acuerdos adopta-
dos se acordó por unanimidad reiterar de referidos
Sr. Presidente de la Diputación, el acuerdo tomado en sesión
de 14 Mayo, ratificándose en todo cuanto se le manifi-
esta en el escrito del Sr. Alcalde de fecha 26 Mayo último.
El Sr. Presidente ordena al Secretario diere lectura de la
providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 4
de actual, aprobando el proyecto de nuevo cementerio
municipal, verificando lo cual y después de breve
deliberación y considerando que quedan suficiente-
mente demostradas las ventajas que reportará dicha
obra, la que podrá realizarse con los recursos municipa-
les que oportunamente se arbitren, además de los
ingresos que se obtendrán de la venta de sepulchros;
se acordó por unanimidad

1.º Dar un voto de gracias al Sr. J. G. G. Civil de la
provincia, en testimonio de la gratitud de este Ayuntamiento por
el celo demostrado en la rápida tramitación y apro-
bación del referido proyecto, en el breve plazo de 25 días.

2.º Remitir a dicha Autoridad, el expediente de que se trata,
para que después de abrir la información pública pre-
venida en el art. 10 de la Ley de Expropiación forzosa, de-
clare de utilidad pública dicha obra.

3.º Hacer de expediente certificación de este acuerdo
para los efectos procedentes, remitiéndolo al Sr. J. G. G.
Se acordó por unanimidad, felicitar a Don
Luis Alemany y Diputados para, por interpre-
tar el deseo general de Baleares, con un proyecto



de Mancomunidad y económicos.

Se levantó la sesión y certifico

José Reimer

Rafael Bradas

Socios Everpi

L

Galvel Bisquera

Antonio Anuegal

P. A. de A.

Antonio Anuegal

Bradas

Socios

Everpi

Bisquera

Aprobación acta anterior

Despacho ordinario y B. O.
de la provincia

Nombramiento comisión
o entrega recemplaz en Caja

En la Hala Consistorial de Campanet día treinta de
Julio de mil novecientos diez y seis: Bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Reimer Pericás, se reunieron
los señores concejales notados al margen, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria prevenida, dándose prin-
cipio a la misma con lectura del acta anterior que
por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta del despacho ordinario y B. O. de la
provincia acordándose el enterado y cumplimiento de lo
ordenado.

Para la entrega en Caja del actual recemplaz en
el día primero Agosto próximo se comisionó al
Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Camps.

Se levantó la sesión de que certifico.

José Reimer

Galvel Bisquera

Rafael Bradas

P. A. de A.

Antonio Anuegal

Antonio Anuegal

Antonio Anuegal

Bisqueria
Bucada
Palau
Amengual

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y B.O. de la p^{ra}

Resolucion Ministerio Fomento sobre recurso alzada Veterinario & Anti Muerte

En la sala Consistorial de Campanet, provincia de Baleares, dia ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis; bajo la presidencia del Sr. 1^{er} 3^{er} de Alcal de D. Gabriel Bisquerro Morell, por ausencia del Presidente y autorizado por este, se reunieron los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de numero en la primera, empezando con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se entero el Ayuntamiento del despacho ordinario y B.O. de la p^{ra} acordandose su cumplimiento. Se dio lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la p^{ra} dando traslado de la resolucion del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Mestre Peris ante el Ministerio de Fomento acordandose el enterado y que se notifique al interesado. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

José Reim, Gabriel Bisquerro
Nadal Crespí Rafael Bannolas

Socias Amengual
Antonio Palau
P. A. de A.
Nadal Crespí

Bisquerro
Crespí
Palau

En la Sala Consistorial de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Amengual
Bucada
Socias

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y B.O. de la p^{ra}

Recargos municipales para 1917

Cambio de dias y horas para las sesiones Viernes y Domingos a las 4 Tarde

Manifestacion Concejales Palau y Amengual

José Reim Peris, se reunieron los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de numero en la primera, empezando con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se entero el Ayuntamiento del despacho ordinario y B.O. de la p^{ra}, acordandose su cumplimiento. Se acordo que para el año proximo se impongan los recargos municipales del trece por ciento sobre la contribucion industrial, el diez y seis por ciento sobre territorial, el cincuenta por ciento sobre las cédulas personales y el maximum tambien sobre consumos.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporacion la conveniencia de que las sesiones ordinarias se celebren en primera convocatoria todos los viernes a las cuatro tarde y en segunda los domingos a la misma hora. Despues de breve discusion se acordo por el voto de los señores Bisquerro, Crespí, Bucadas, Socias y el proponente, la conformidad a dicha proposicion, manifestando el Sr. Amengual que prefiere los domingos para la primera convocatoria y el Sr. Palau cualquier dia por la mañana.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.
José Reim
Nadal Crespí

Gabriel Bisquerro
Amengual
P. A. de A.
Nadal Crespí

En la Sala Consistorial de Campanet, provincia de Baleares dia primero de Septiembre de mil novecientos diez y seis, no se celebró sesion ordinaria por no reunirse

numero suficiente de concejales, de que certifico

[Signature]

Peñones
Bisquerna
Crespi
Amengual
Buadas

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario, B.O.
de la pra.

Declaracion de Utilidad
pública, la construccion
del Cementerio nuevo

Circular sobre presupuestos
de 1917

Cuenta ingresos y gastos,
de la fiesta de San Jaime de
este año

Termina la sesion

En la Sala Consistorial de Campanet dia Tres de Sep-
tiembre de mil novecientos diez y seis bajo la presi-
dencia de D. Alcalde D. Jose Peñes Pericas, se reunieron los
señores concejales notados al margen, para celebrar la
sesion ordinaria precedida en segunda convocatoria
y siendo la hora señalada de las diez y seis, se dio prin-
cipio a la sesion con lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Se entero la Corporacion del despacho ordinario, B.O. de la
pra, acordandose en cumplimiento,

Se dio lectura de la providencia del Gobierno Civil de la pra
de 22 Agosto ultimo, declarandose de Utilidad pública la
obra del Cementerio nuevo, acordandose que por el D. Al-
calde, se continúe el expediente sin dilaciones, para llegar
pronto a su realizacion.

Se dio cuenta de las circulares de D. Gobernador sobre formacion
de presupuestos para 1917, acordandose cumplimentarlas.

Presentada por la comision respectiva, la cuenta de ingresos
y gastos de la fiesta de San Jaime ultima, fue detenida para
se examinara, resultando que los ingresos suman 660'13
ptas y los gastos 1.110'13, y considerando que constan debi-
damente justificados los gastos con once recibos, se acordó
aprobar esta cuenta, pagandose de capitulos correspon-
diente las 250 ptas que resultan de deficit.

Se levanto la sesion a las cuatro y 30 minutos tarde, certifico

Jace Minus, Gal Vil Bisquerna

Antonio Vadal Crespi

Rafael Buadas

Socias

Antonio Amengual

P. A. de A.



Peñones
Bisquerna
Crespi
Amengual
Palou
Buadas
Socias

Aprobacion y firma del
acta anterior, con discon-
formidad del D. Palou
en la cuenta de gastos
de la fiesta de S. Jaime

Reglamento Secretario
pendiente sesion proxima

Presupuesto 1917 pendiente

Circulares formacion padro-
nes cedulas, carinos, ca-
rnages

Solicitud D. Chute Mestre
pendiente estudio

En la Sala Consistorial de Campanet, dias ocho, diez y quin-
ce, del presente mes de Setiembre de 1916, no se celebraron
las sesiones previstas, por inasistencia de los señores conceja-
les, de que certifico: Anadidos sobre rapsado que dice "del
presente mes", en linea 2^a Vale *[Signature]*

En la Sala Consistorial de Campanet, dia diez y siete
de Setiembre de mil novecientos diez y seis. Bajo la pre-
sidencia de D. Alcalde D. Jose Peñes Pericas, se reunieron los
señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar
sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora
señalada de las diez y seis, dio principio a la misma
con lectura del acta anterior que fue aprobada y fir-
mada, iniciandose el D. Palou que no estaba confor-
me con la cuenta de la fiesta de San Jaime, por que en
la reunion habida, se acordó vender dos bueyes y solo
se vendió uno y que debía venderse a siete reales
kilogramos, y pagarse a seis y medio y se vendió a diez y
a catorce, por lo cual no esta conforme con la expresada
cuenta. Pedida la palabra por el Concejale D. Crespi y concedi-
da dijo: que lo dicho por el D. Palou, era falso.

Se dio cuenta del Reglamento organico del cuerpo de secre-
tarios de Ayuntamiento, de fecha 23 Agosto ultimo (Gaceta de dia
24) acordandose quedara ocho dias sobre la mesa.

Se trato de la necesidad de la formacion del presupuesto
ordinario del año proximo, acordandose quedara pendiente
hasta la sesion proxima.

Se dio la Corporacion por enterada de las circulares
publicadas en los B.O. de la pra N.ºs 7.750, 7.751, 7.752
sobre padrones de sociedades, censos de recios, cedulas
personales y carnages de tipo, para el año proximo.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Chute Mestre Peri-
cas, en reclamacion de haberes devengados como Inspec-
tor de carnes y de hipocampo, Pecuaría, para su conguia

Termino sesion

cion en el presupuesto proximo, acordandose quedare sobre la mesa para su estudio.

Diun mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos de que certifico. Enmendado en la linea primera de esta acta, sobre las pado que dice "diez, siete, Vase, prestandose a ello unanime conformidad".

José Reinos

Nadul Crespi

Gabriel Biquerra

Socios

Antoni Palou P. A. de A.

Antonio Amengual

Dia veinte y dos Setpre 1916, no se celebró la sesion ordinaria prevenida por falta de numero de concejales de que certifico

Bisquerra
Crespi
Palou
Amengual
Socios

En la sala consistorial de Campanet, dia veinte y cuatro de Setpre de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia de H. E. Sr. D. José Reinos, Pericá, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en su da convocatoria, dando principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Aprobacion y firma del acta anterior

Despacho ordinario y P. O. de la pra

Se enteró el Ayuntamiento de despachos ordinarios y P. O. oficiales de la pra, acordandose el cumplimiento de cuanto ordena la Corporacion, pasandose a la Orden del dia

Presupuesto secretario y Presupuesto 1917, pendientes.

Termino la sesion.

Presupuesto organico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y Presupuesto ordinario de 1917, pendiente de resolucion en la sesion anterior. Despues de larga discusion en pro y en contra, respecto de aumento de sueldo de Secretarios, se acordó dejarlo todo pendiente de resolucion para la sesion proxima. Empezo la sesion a las diez y seis y termino a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos de que certifico.

José Reinos

Rafael Buadas

Gabriel Biquerra

Nadul Crespi Socios

Antoni Amengual

Antonio Palou P. A. de A.

Dia veinte y nueve Setpre 1916, no se celebró la sesion ordinaria prevenida por falta de numero de concejales, y certifico

Bisquerra
Crespi
Palou
Amengual
Buadas
Socios

En la Sala Consistorial de Campanet, dia primero de Octubre de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia de H. E. Sr. D. José Reinos, Pericá, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en su da convocatoria, dando principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y P. O. pra

Se dió cuenta de despachos ordinarios y P. O. de la pra, acordandose en conformidad y cumplimiento de lo ordenado. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.

Contrato acuerdos Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el tercer trimestre de este año, para la publicación en el B.O. de la pra fijandose una copia del mismo en la puerta de la Casa Consistorial.

Reglamento secretario Ayuntamiento Se enteró el Ayuntamiento de los Reglamentos orgánicos de Secretarios de Ayuntamiento de veinte y tres agosto último.

Presupuesto ordinario de 1917 y tarifa arbitrios extraordinarios aprobados.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal para el año proximo 1917, se acordó que se fije de publicarse por 15 dias para someterlo a la discusion y votacion de la Junta Municipal; resultando revelados los ingresos y gastos con la suma de 27.080 ptas, aprobandose la Tarifa de arbitrios extraordinarios, para cubrir el deficit de ptas 10.886; tomándose estos acuerdos en la misma forma y terminos que constan en los respectivos expedientes.

Fin de la sesion

Empiezo la sesion a las diez y seis y termino a las diez y siete de que certifico

José Reinos Gabriel Biquerra

V. A. del Cerrito Rafael Buadus

Sobras Antonio Arrengual

Antonio Alon P. A. de A. W. M. Ximé

Por falta de número de señores concejales no se han celebrado las sesiones ordinarias en 1ª convocatoria del día 6 Octubre; 2ª del día 8 y 1ª del día 10 de que certifico

Don



Biquerra = Cerrito = Palou = Arrengual = Buadus = Sobras

Aprobacion acta anterior B.O. y despacho ordinario

Correspondiente pobreza mozo Felipe Mateu Coas nº 5 de 1914, aprobado.

Debito consumos 3º trimestre de Cuota pra de 1915

Monumento en Soluch de Obispo Campius

Aprobacion padron de cédulas personales 1917

Solicitud de Auto des Arre, sobre consignacion en presupuesto de ciertos haberes - desestimados

43
En la Sala Consistorial de Campanet, día quince de Octubre de mil novecientos diez y seis: Bajo la presidencia de D. Alcalde D. José Reinos Pericas, se reunieron los H. Concejales notados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria prevenida, dando por principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento de despachos ordinarios y B.O. de la pra, acordandose el cumplimiento de lo que afecta al municipio.

Visto el expediente de pobreza instado por el padre del mozo Felipe Mateu Coas nº 5 de año 1914; se acordó declararle hijo de padre pobre y remitir al Juezgado de Gueto del Reg- Supl- de Gueto nº 62 el referido expediente para los efectos procedentes. Se enteró la Corporacion de un escrito de la Delegacion de Hacienda apercibiendo de la responsabilidad personal de los concejales si no se paga el 3º trimestre de consumos de este año, y de una comunicacion de la Brigada recaudatoria del Contingente pra con igual apercibimiento por el debito de 1915.

Se dio cuenta de una circular sobre construccion de un monumento al Obispo Campius, por suscripcion, que siendo enterada la Corporacion.

Se aprobó el padron de cédulas personales, para el año 1917 acordandose su exposicion de publicos a efectos de reclamacion. Vista la solicitud de Don Antonio Mestre Pericas, en replica de que se conigue en el proximo presupuesto del 1917, la suma de Ptas 52720, por haberes de cargo como Inspector de carnes de higiene, Recaudaria de 24 Octubre 1914 a 9 Buros últimos, y Resultando que en sesion de 9 Buros 1916, se suprimieron dichos cargos por no existir consignacion en presupuesto; que el recurrente fue nombrado interinamente sin formacion de expediente alguno, no constando, si aceptó el cargo, ni si tomó posesion del mismo, conforme preceptua el B.O. de 28 octubre 1851; que en vez de residir en esta, residia en Los Puertos, ejerciendo su profesion, lo mismo que

en Ruzer, por cuya causa, no podía cumplir, como
no cumplió las obligaciones que le impone el Re-
glamento para la ejecución de la Ley de Epizootias;
que no conformándose con el acuerdo del Ayuntamiento,
se alzó del mismo ante el J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Considerando que el recurrente, no cumplió sus obliga-
ciones, limitándose a hacer alguna visita de tanto en quan-
to, y esta cuando tenía que hacer alguna certificación a
instancia de parte para conducir animales al merca-
do de otros Pueblos, por lo que cobraba sus derechos,
de los fondos municipales.

Considerando que el hecho de nombrar a un individuo
para ejercer un cargo, y mas si es de caracter profesio-
nal o técnico, no da derecho al cobro de cantidad al-
guna, si por el nombrado no se cumplen las obli-
gaciones inherentes a su cargo.

Considerando que ni legal, ni efectivamente puede desem-
peñar un cargo, de índole profesional y tan personal co-
mo el de Inspector de carnes, de Higiene y Pecuaria que exige
casi una inspección constante, si el en cargo de ella no
reside en la población en que ha de prestar las servicios.
Se acordó por unanimidad del desestimar dicha solicitud.

Terminó la sesión a las diez y seis y terminó a las diez y siete y certifica

Ante mí el Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Ante mí el Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Risquerra
Crespi
Bualas
Lorias

Aprobación del acto an-
terior

Despacho ordinario y
R. O. de L. pra

Plazo para pagar 3^{er} trimestre
consumos de bienes

Aprobación cuenta 3^{er} trimestre
aportados Ayuntamiento

Circular G. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

En la Sala consistorial de Campanet, día veinte ^{de Octubre} no se cele-
bró la sesión ordinaria por falta de número de que certifico.

Ante mí el Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

En la Sala consistorial de Campanet, día veinte y dos
de Octubre de mil novecientos diez y seis. Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Reines Pericás, se reunieron los se-
ñores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria prevista en segunda convocatoria, dan-
do principio a la misma con lectura del acto anterior
que fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y R. O. de L. pra, acor-
dado cumplimentar lo concerniente al Ayuntamiento.

Se enteró también del edicto de la Hacienda de Hacia. R. O. de
1770, concediendo un plazo de un mes para subsanar la falta de
ingresos del 3^{er} trimestre de consumos.

Se aprobó la cuenta de aparcerías del Ayuntamiento de Domingo Píntar
correspondiente al 3^{er} trimestre de este año, con un saldo a 3939 ptas
a favor del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una circular del Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Terminó la sesión a las diez y seis y terminó a las diez y siete y certifica

Ante mí el Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Ante mí el Sr. J. J. Civil de L. pra, el que de
conformidad al dictamen de la Junta Con. Pra, a fecha 23
Febrero último, desestimó la alzada en 29 siguiente, acuer-
do contra esta providencia ante el Ministerio de Fomento
quien la confirmó por R. O. de 28 Julio último.

Dia veinte y siete de Octubre mil novecientos diez y seis no se celebró la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de que certifico. Por igual causa no se celebró la de dia tres de setiembre y certifico

[Signature]

Risquero
Crespi
Palon
Amengual
Lorias
Ruedas

Aprobacion acta anterior
Despacho ordinario y B.O.
Distribucion mensual de fondos
Aprobacion reparticion de 1917

En la Sala Consistorial de Campanet dia cinco de noviembre de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia de D. Alcalde de D. Jose Reines Pericas, se reunieron los Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria, dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Se enteró el acta de despacho ordinario y B.O. de la pre. Se acordó la distribucion mensual de fondos, por la decima parte de presupuesto. Se aprobaron los repartos de la Contribucion de Encomiendas de año proximo, acordandose su exposicion al publico por ocho dias. Empezó la sesion a las diez y seis y termino, treinta minutos despues de que certifico

[Signature] Socia

[Signature]

[Signature]

En el dia diez de noviembre de mil novecientos diez y seis, no se celebró sesion ordinaria por falta de concejales, por igual motivo no se celebró en segunda convocatoria a que certifico

[Signature]



Crespi
Lorias

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y B.O. de la pre

Aprobacion Padron Prestacion personal y exposicion al publico

Formacion pliego condiciones arbitrios municipales de 1917 por comision nombrada

Circular Gdn sobre Teinidad Mataderos

Publicacion vacante Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Pecuaria

En la Sala Consistorial de Campanet dia diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis. Bajo la presidencia de D. Alcalde de D. Jose Reines Pericas, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria previuada en segunda convocatoria, dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del despacho ordinario y B.O. de la pre. acordandose el enterado y su cumplimiento.

Se aprobó el Padron general de la Prestacion personal acordandose su exposicion al publico a efectos de reclamacion por ocho dias, previo anuncio en el B.O. de la pre. Se acordó que por el D. Alcalde y concejales señores Crespi y Socia, se forme el pliego de condiciones para la subasta y remate de los arbitrios municipales correspondientes al año proximo 1917: "La Plaza = "de cheta dero = "de Corral comun = " sobre perros = y " sobre cabras,"

Se enteró la Corporacion de la circular sobre Saneidad N.º 2842, publicada por el Gobernador en el B.O. de la provincia N.º 4783, sobre chatadero y matanza de cerdos y examen de los mismos en vivo y post mortem acordandose su cumplimiento, y que por el D. Alcalde se adopten las medidas convenientes, para que llegue a conocimiento de todos los vecinos dichas disposiciones.

En vista de la necesidad de proveer la plaza de Veterinario Titular, y la de Inspector de Higiene y Saneidad pecuaria, se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo tomado por el acta en la sesion de 17 Octubre 1915, señalando el sueldo de 285 ptas para el Veterinario Titular y 165 por el concepto de Inspector de Higiene y Saneidad pecuaria, publicandose la vacante por termino de quince dias, para que los concurrentes presenten en

secretaria las solicitudes documentadas.
Truengo la sesion a la hora señalada, terminando
a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos de que
certifico

Loe King

Nadal Crespi Gabriel Biquerra

Antonio Amengual Rafael Buadas

Antonio Palou Socios

P. B. del A.
Mano Ganga

Dia veinte y cuatro, veinte y seis noviembre, no se
celebró sesion ordinaria por falta a asistencia de
concejales a que certifico.

Crespi

Biquerra
Crespi
Buadas
Socios
Amengual
Palou

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario y P. O.
de la pta

Distribucion mensual a
fouos

En la villa de Campanet, Provincia de Mallorca, dia
tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis: Bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Melles Pericas, se reu-
nieron los señores concejales notados al margen al
objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en
segunda convocatoria, dandose principio a la cui-
ma conlectura del acta anterior que fue aproba-
da y firmada.

Se entoró el Ayuntamiento del despacho ordina-
rio y P. O. de la pta.

Se acordó la distribucion mensual de fondos.

Aprobacion expediente
arbitrios municipales 1914
con las concisiones para su
embate y remate

Manifestacion de Crespi sobre
arbitrios reses sacrificadas

Palou y Amengual, el arbitrio
sobre carnes lo consideran
excesivo

Arbitrio perros 2 pta.
cada uno

Arbitrio sobre
cabras

Domingo proximo
celebracion subasta

Plaza 1450 pta.

En cumplimiento del acuerdo tomado por el A.
yuntamiento en la sesion anterior se puso so-
bre la mesa el expediente para la subasta y rema-
te de los arbitrios municipales del año proximo.
Después de breve discusion se aprobó por unani-
midad lo referente a los arbitrios "La Plaza," "Corral"
Perros y Cabras y por mayoria el referente al "Mata-
dero" por el voto de los concejales señores Biquerra,
Buadas, Socios y el Sr. Alcalde.

El concejal Sr. Crespi dijo que el arbitrio sobre las re-
ses sacrificadas debe ser sobre el peso por kilos de
cada una y no por cabeza.

Los señores concejales Palou y Amengual dicen que
el arbitrio impuesto lo consideran excesivo.

Estos son los fundamentos del voto de los expre-
sados señores.

Seguidamente se acordó por unanimidad que el
arbitrio sobre los perros sea de dos pesetas cada
uno sin distincion alguna y por un año.

Que el arbitrio sobre las cabras, sea el de una pte-
ta cada cabra. De una a ocho dos pesetas por ca-
beza. De ocho en adelante cuatro pesetas por
cabeza de exceso del grupo de ocho, es decir que un
grupo de nueve cabras o más, pagará a razón de
dos pesetas cada cabeza de las ocho primeras y
la novena y siguientes a cuatro pesetas cada
una. Este arbitrio se establece sobre cada ca-
beza de ganado cabrio.

Se acordó que el domingo proximo a las dos de
la tarde se celebre la subasta y remate de los
arbitrios expresados, bajo los pliegos de condicio-
nes aprobados, tomándose por base los ti-
pos siguientes.

Plaza mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Matadero 1100 pta
Carrae 60
Perros 200

Concedere un mes de licencia
de concejales de Ayuntamiento

Matadero mil ciento pesetas.

Corral publico sesenta pesetas.

Caberas cuatrocientas cincuenta pesetas.

Perros doscientas pesetas.

A solicitud del Concejal Sindico D. Antonio
Buenagual, se le concedió un mes de licencia.
Empezó la sesión a la hora señalada y termi-
nó a las cinco de que certifico.

José Reinos Rafael Brados

Antonio Palen

Soeias

P. A. de A.

W. A. de A.

Palen

Soeias

Brados

Aprobacion de la anterior

Despacho ordinario y R.O. de
la J. P. M.

Expediente de licencia
legal otorgado Pedro Reinos
Bermudez el 8 de 1915

Aprobacion y adjudicacion
de las Mataderos y Perros

En la Sala Comisoria de Campanet, dia diez y siete de Di-
ciembre de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia
de D. Alcalde D. José Reinos Pericas, se reunieron los señores conce-
jales notados de margen, al objeto de celebrar en segunda con-
vocatoria la sesion ordinaria prevenida, dando principio a la
misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento de despachos ordinarios y R.O. de la J. P. M., acordán-
dose de enterados y en cumplimiento.

Visto el expediente de exencion legal sobrevenida despues de un
impuesto en Caja del soldado Pedro Reinos Bermudez el 8 de 1915
por ser hijo unico de viuda pobre, se acordó de conformidad
de otorgarle del Rejido Lincois, declararlo excludido de servicios
en fincas y remitirlo al Juzgado de Tutor de Reg. L. P. M. de L. P. M.
Se aprobó lo actuado en el expediente para la subasta de los ar-
bitrios municipales de este proximo, habiendo sido adjudica-
das "de Mataderos" a D. Juan Brados Reinos por la cantidad de
mil ciento una pesetas y se de "Perros" de mismo, por la
suma de doscientas cincuenta y una pesetas.
No habiendo presentado peticion para los demas arbi-



El nuevo impuesto arbitrio no
rematado rebaja 10 p. 100

Aprobacion lista revisiones
jornales, prestacion personal

No presentarse aspirante
a vacante Veterinario Titular
e Inspector de Higiene y Pecuaria
de la J. P. M. si enven-
ta Veterinario aceptor, aunque
sea en residencia

47
rios se acordó, se efectuen nuevas subastas con la rebaja
de diez por ciento de dieciocho proximo a las once, autori-
zandon al Alcalde para que disponga lo que estime procedente
hasta en adjudicacion, rebajando los tipos de subasta.
El encargado de la prestacion personal de chipre Pericas
presentó una relacion de los individuos que han redimido
su jornal en los dos turnos prestados, importantes la cantidad
de 1225 pta (ciento veinte, dos pesetas veinte y cinco cents)
acordandose en aprobacion e impreso en caja.

Se enteró el Ayuntamiento de que no se habia presentado solicitante
alguno para los cargos de Veterinario Titular con el sueldo de
385 pta anuales, y de Inspector de Higiene y Pecuaria con el de 365
y en vista de una comunicacion del Gobernador sobre el par-
ticular de 2 de octubre, se autorizó al Alcalde para que ges-
tione si es posible quien acepte el nombramiento interina-
mente de Inspector de Higiene y Pecuaria, aunque sea en
la obligacion de residir en esta.

En mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las diez y
seis y treinta minutos de que certifico.

José Reinos

Rafael Brados

Antonio Palen

P. A. de A.

W. A. de A.

Diez y siete y dos de Diciembre de mil
novecientos diez y seis, no se celebró la
sesion ordinaria prevenida por no reunir
se numero suficiente de concejales de
que certifico.

W. A. de A.

Buadas
Palau

Aprobacion acta anterior

Despacho ordinario, D.O.

Aprobacion y adjudicacion
subasta Plaza y Corral

Suma rubrica arbitrio
calera

Certificacion Secretario Inco
que Catalina Benmaras Pon
vive alli

Aprobacion certificacion
librada varios acuerdos
por Tribunal por
Contencioso Administrativo
en Pleito de Juan Chumacero
Reinis

En la Sala Consistorial de Campanet, dia veinti y
cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, an-
te el Sr. Alcalde D. José Reinis Pericás y concejales
votados al margen para celebrar la sesion ordinaria
prevvenida en segunda convocatoria, se dió principio
a la misma con lectura del acta anterior que fue apro-
bada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y P.O. de la pra-
acordándose el enterado y cumplimiento de lo or-
denado.

Visto el expediente para la subasta y remate de los
arbitrios municipales y resultando subastados los ar-
bitrios "Plaza" y "Corral" por mil trecientas vein-
te y setenta y una pesetas respectivamente, fueron
aprobados los remates y respecto el arbitrio "Lobre Calera"
se autorizó al Sr. Alcalde para que proceda a nueva
subasta sobre el tipo de doscientas pesetas.

Se enteró el Ayunt^o de una certificacion de la secreta-
ria de Leca referente a que D^a Catalina Benmaras Pon-
de esta naturaliza y vecindad vive y mora en aque-
lla ciudad desde el mes de Julio ultimo con su hijo D.
Gabriel Marinón Benmaras.

Se dió cuenta de que en el pleito Contencioso-Admi-
nistrativo, promovido por D. Juan Martorell Reinis
se habia dictado auto para que sean libradas y
remitidas varias certificaciones referentes a acuer-
dos tomados por el Ayunt^o en los años 1912, 1914
y 1915 sobre pagos efectuados por dicho Martorell co-
mo ex Depoñtario; y entrada la Corporación de la cer-
tificacion correspondiente librada en cumplimiento
del precitado auto fue aprobada por unanimidad,
acordándose que como complemento y aclaración de
la misma se una un ejemplar de la Memoria sobre
la administración municipal publicada y aproba-

Aprobacion relacion
pagos a formalizar

da por el Ayunt^o en 22 de Mayo ultimo respecto al
cuatrienio anterior, en la que constan en extracto los
pagos verificados por el ex depoñtario Sr. Martorell
objeto del pleito contencioso-administrativo de refe-
rencia.

Dióse cuenta de una relacion presentada por la D^a que
sitaria referente a los pagos que debian formalizarse an-
tes de fin de mes por terminar la vigencia del presen-
te presupuesto ordinario y despues de examinada detenida-
mente, fue aprobada por unanimidad, con la reserva
del Sr. Palau de examinar la documentacion en o-
tra ocasion. Por consiguiente se acordó la aproba-
cion de los pagos siguientes

Empleados municipales, su haber del 3 ^{er} trimestre	1.557	50
Varios por liquidación ingresos y gastos de la fies- ta de San Jaime	450	"
Besoreria de Hacienda de la pra., a cuenta debito consumos al Tesoro de 1915, procedente de R. M. sobre industrial de este año, según cargarene N ^o 20	18	46
La misma, a cuenta cupo consumos al Tesoro de este año, procedentes de R. M. sobre territorial de este año, cubiertas las obligaciones de 1 ^a enseña- za. (Cargarene 19)	60	69
La misma, a cuenta de id. procedente R. M. sobre cédulas personales de este año (Cargarene 21)	690	61
Empleados municipales su haber del 4 ^o trimestre	1.597	50
Damián Vicens por material de secretaría y efectos timbrados del 1 ^{er} semestre	144	65
Centro Adción Municipal id.	16	51
Pedro J. Piras id.	0	50
Domingo Riutord, modelación para la secretaría durante el año.	281	16
Bayer Hermanos suscripción a la Administra- ción y sigue	4.817	58

	Suma anterior	4.817 58
ción práctica de 1915	15 "	
id 1916	15 "	
id Boletín Adción Local 1916	20 "	50 "
Ador Gaceta Madrid suscripción del primer trimestre 1916	20 "	
id id del 3º y 4º trimestres 1915	40 "	
Jaime Benusaar, trabajos reparación mobiliario oficinas municipales	10 90	
Mateo Oliver, gratificación tallador mozos reemplazo este año	5 "	
Juan Martorell una comisión a Palma sobre quintas	6 "	
G. Thomson y otros, material para alumbrado eléctrico público	95 15	
Antonio Palmer Pbro, gratificación escuela su- nos privada 1º semestre	187 50	
Antº Lluís por id del 3º trimestre	180 "	
Juan Cortella, por socorros a pobres transeun- tes, y establecimientos benéficos de otras localidades	25 "	
Antº Martorell, licores y tabaco para el repus- co público del Juver Gauto	12 "	
Fluido eléctrico alumbrado público, saldo 1915 a Antonio Juan	336 "	
Domingo Riutord, saldo de sus cuentas del año 1915	115 35	
Juan Martorell, escribiente temporero sobre con- sumos y censo población de 1912 y 1911	20 "	
Domingo Riutord, apoderado del Ayunta- miento sus agencias de 1916	60 "	
Juan Martorell por comisiones a Palma	16 "	
Cristóbal Gual, gratificación de este año, por transporte documentos	30 "	
Suma y sigue	6.026 48	



	Suma anterior	6.026 48
Diputación provincial, completo de su cuota de este año	3.074 40	
Al Tesoro completo cuyos consumos de este año	4.815 82	
Onofre Riera y otros por jornales instalación teli- fono	14 40	
Además y por no tener consignación expresa en el vigente presupuesto se acordó por unani- midad abonar con cargo al capítulo de imprevi- tos las partidas siguientes		
Tesorería Hacienda impuesto personas jurídicas de 1916	2'93	
Pólizas y timbres móviles, según cuenta Apoda- rado Ayuntamiento	3'10	6 03
Abdon Campins y otros, para la escuela de niños y teléfonos	51 70	
Miguel Pericóis, gratificación de capitales de la prestación personal, 2 turnos	122 25	
Abdon Campins y otros, escribientes temporeros en reparto consumos este año	27 "	
Pedro Payeras y otros modelación para investigación riqueza contributiva, sobre reparto substitutivo de consumos	146 "	
	14.284 08	
Se acordó también abonar a D. Jaime Ben- usar por varios jornales de carpintería	29 25	
A. Damiani Vicens material y efectos timbrados del 2º semestre de este año	159 "	
A. Juanº Camps por comisiones a Palma pa- ra gestionar asuntos del municipio en las oficinas provinciales sobre consumos, cemen- terio y otros.	65 "	
Antº Lluís 4º trimestre de su haber de la	253 25	

Suma anterior	253 25
escuela privada de niños	180 ..
Ant ^o Palmer Pbro, por id. del 2 ^{do} semestre de este año	187 50
Bayer H ^{nos} modelación para la secretaría	9 51
Josune Rosselló Bisquerria, por jornales de hebre- ro y material	53 25
José Colls, por impresión de la "Memoria del estado económico" 1.000 ejemplares y sobres	54 ..
Al Rector de esta parroquia por la fiesta de San Miguel de este año	50 ..
Ant ^o Riera una pioleta con gargalita	2 90
Ant ^o Vich, arreglo de la romana pública	4 ..
Onofre Riera, jornales y material para el alum- brado público y Casa Consistorial	42 25
Melchor Mañata, materiales para la escuela de niños y carretera "Los Pipeta"	43 35
Juan Martorell, comisiones	21 80
	901 81

Terminado el padrón vecinal se acordó su aproba-
ción, exponiéndolo al público por quince días a efectos
de reclamación.

Empusó la sesión a la hora señalada y terminó a las
cinco de que certifico.

José Ricoy

Gabriel Bisquerria

Rafael Bruchas

P. A. de A.

Man. Ricoy

Queda cerrado este libro en 21 de Diciembre
de 1916 de que certifico

Man. Ricoy

St. Louis, Mo. June 10, 1892

My dear Mr. Brewster



I have just received your letter of the 8th inst. and am glad to hear from you. I am well and hope this finds you the same. I have been thinking much of late of the birds of the West and of the work that has been done in that field. I have been particularly interested in the work of Mr. Bendire and his associates. I have been reading their papers and am much impressed by the results they have achieved. I am sure that their work will be of great value to the science of ornithology. I am sure that their work will be of great value to the science of ornithology. I am sure that their work will be of great value to the science of ornithology.

